



Doctor:

JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL

Villagómez - Cundinamarca

E. S. D.

REFERENCIA: Sucesión Intestada

00052-2021

CAUSANTE: ÁLVARO BUITRAGO BELLO

CESAR ALFONSO DIAZ AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía número 7'222.868 de Duitama y Tarjeta Profesional número 250245 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, vecino de Pacho, donde tengo mi domicilio, actuando de acuerdo al poder conferido por BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.799.727 de Villagómez, vecina y domiciliada en Villagómez Cundinamarca, en su calidad de cónyuge sobreviviente, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'600.495 de Pacho; ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'600.932 de Pacho; JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1'030.581.953 de Bogotá; FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'601.845 de Pacho; MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20'795.882 de Pacho; GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'795.964 de Bogotá; MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20'800.217 de Villagómez; GABRIEL BUITRAGO



ALMONACID, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11'520.357 de Pacho; RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11'519.133 de Pacho, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 11'521.945 de Pacho, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 11'523.031 de Pacho y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO, identificado con la cedula N° 19'357.743, quienes actúan en su condición de hijos legítimos del hoy causante **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 341.100 de Pacho y quien falleciera por remisión medica en la ciudad de Bogotá, el día 26 de Abril de 2017, dejando todos sus bienes y ultimo domicilio en el Municipio de Villagómez, en mi condición de apoderado de la sucesión referenciada, respetuosamente presento ante su Despacho trabajo de adjudicación.

HECHOS

1. El señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, persona mayor de edad, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N°. 341.100 de Pacho, falleció en la Ciudad de Bogotá, el día 26 de Abril del año 2017, fecha en que se defirió la herencia a la cónyuge y sus herederos.
2. El causante no otorgó testamento.
3. El causante contrajo matrimonio con la señora **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ** el día 30 de Enero de 1965 en la Parroquia San Antonio de Padua en Pacho Cundinamarca.
4. El causante junto con su esposa **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ**, procrearon a sus once (11) hijos siendo ellos: **BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO**



ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, y ÁLVARO ALMONACID mayores de edad.

5. Así mismo el causante, en una relación extramarital procreó a su hijo LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO y que tiene los mismos derechos que los demás herederos.

6. No se sabe de la existencia de legatarios o acreedores y de igual manera se afirma que no se ha iniciado proceso similar en ninguna otra oficina.

ACERVO HEREDITARIO:

BIENES SOCIALES:

El causante ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.), tenía como bienes sociales los predios “Lote 8”, “Lote 6”, “Lote La Meseta”, “Lote 7”, “Lote 9” y no tenía bienes propios.

PARTIDA PRIMERA

Derechos y acciones del inmueble denominado “Lote 8”, ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial de TRES HECTÁREAS NUEVE MIL METROS CUADRADOS (3 Ha + 9.000 M2), según consta en el certificado de pago de impuesto, identificado con ficha catastral número 000000000006005000000, junto con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte



del mojón colocado al pie de una faldita, se sigue en línea recta por la cerca de alambre deslindando con predios de Misael Yepes, hasta encontrar el mojón al borde de la quebrada “Tierra Blanca”, de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue por la quebrada de para arriba, hasta encontrar otro mojón al borde de la misma quebrada; de ahí, se sigue se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta, lindando con el lote que se adjudicó a Leonilde Buitrago hasta encontrar un mojón colocado al pie de una faldita; de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue de para abajo por el pie de la falda; deslindando con el lote adjudicado a María Eva Buitrago, hasta encontrar el mojón citado como punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 0512 de fecha 10 de Mayo del 1989 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Los derechos y acciones de este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a los Señores MARCO FIDEL ARÉVALO BUITRAGO, PABLO OVIDIO ARÉVALO BUITRAGO, GLORIA ESPERANZA ARÉVALO BUITRAGO, EDGAR ARÉVALO BUITRAGO y MARÍA MARLENE ARÉVALO BUITRAGO, mediante Escritura Pública N° 0512 de fecha 10 de Mayo del 1989 en la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-16859 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP:

\$7'081.500.00

PARTIDA SEGUNDA

Cien por ciento (100%) del inmueble denominado “Lote 6”, ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial de VEINTICUATRO HECTÁREAS (24 Has) y área construida CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M2), según consta



en el certificado de pago de impuesto, identificado con ficha catastral número 000000000006001600000, junto con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del certificado de libertad “Se parte del mojón situado en la unión de dos zanjas secas, se sigue por una de ellas de para arriba, hasta donde la zanja termina al pie de una peña; de ahí, se sigue en la misma dirección hasta un mojón que está en la cuchilla hasta a dar la cúspide de un picacho y se sigue por la misma cuchilla llamada “Ladronera” hasta otro que está colocado en un punto llamado tierra blanca, de ahí, se vuelve a la derecha y se sigue por una hondada abajo hasta encontrar un nacimiento de agua y se sigue agua abajo deslindando con predios de Jeremías Rodríguez hasta encontrar el mojón colocado al borde de una quebrada; de ahí, se vuelve en escuadra hasta encontrar un mojón en una lomita; de ahí, se sigue por la cuchilla abajo, deslindando con lote que se adjudica a Leonilde de Buitrago, hasta encontrar un mojón; de ahí, se vuelve a la derecha, se sigue en línea recta hasta encontrar un mojón en la orilla de una zanja seca, se sigue de para arriba por la zanja, deslindando con lote número 5 Santa Bárbara, adjudicado al mismo Álvaro Buitrago y en una parte con el adjudicado a Teresa Buitrago, hasta encontrar el punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados del certificado de Libertad N° 170-10122).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por adjudicación según la sentencia del 13/12/1974 del Juzgado Civil del Circuito de Pacho, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-10122 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP: **\$19'354.500.00**



PARTIDA TERCERA

Cien por ciento (100%) del inmueble denominado “Lote La Meseta”, ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial de DOS HECTÁREAS TRES MIL METROS CUADRADOS (2 Ha + 3.000 M2) y área construida CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M2), según consta en el certificado de impuesto predial, identificado con ficha catastral número 0000000000060038000000000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Partiendo del mojón que está a la orilla del camino real que de “Veraguas va para Pasuncha”, se sigue por la orilla del camino hacia arriba hasta encontrar el mojón puesto en una lomita; de ahí se sigue de para abajo por toda la orilla de un barranco hasta encontrar otro mojón que está situado sobre un barranquito, colindando por este costado con tierras de Guillermo Buitrago; de este último mojón se sigue en línea recta hasta encontrar el primer mojón punto de partida y encierra, colindando por todo este costado con propiedades del actual comprador ÁLVARO BUITRAGO BELLO”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 121 de fecha 27 de Febrero del 1965 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada al Señor CLODOVEO PERILLA NOVOA, mediante Escritura Pública N° 121 de fecha 27 de Febrero del 1965 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-34733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.



Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP:

\$7'843.500.00

PARTIDA CUARTA

Cien por ciento (100%) del inmueble denominado "Lote 7", ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria de SEIS HECTÁREAS CUATRO MIL METROS CUADRADOS (6 Ha + 4.000 M2), según consta en la E.P 950 de fecha 18 de Diciembre de 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, identificado con ficha catastral número 000000000006005100000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo "Se parte de un mojón colocado al borde de una zanja seca, se sigue de para arriba deslindando con lote adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO, hasta encontrar otro mojón colocado al borde de la misma zanja; de ahí, se vuelve a la derecha se sigue en línea recta a encontrar otro mojón colocado al pie de una faldita deslindando con el lote del mismo ÁLVARO BUITRAGO, de ahí, se vuelve a la derecha y se sigue por todo el pie de la faldita y deslindando con los lotes adjudicados a MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO, hasta encontrar un mojón; de ahí, se sigue por toda una cerca de alambre y deslindando con predio de MISAEL YEPES, hasta encontrar otro mojón colocado en una hondonada; de ahí se vuelve a la derecha y se sigue en línea recta lindando con el lote número cinco (5) "SANTA BÁRBARA" adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO y el adjudicado a TERESA BUITRAGO hasta encontrar el punto de partida y encierra".

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).



TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a la Señora **MARÍA EVA BUITRAGO DE ARÉVALO**, mediante Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-29637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP: **\$15'964.500.00**

PARTIDA QUINTA

Cien por ciento (100%) del inmueble denominado "Lote 9", ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial de SIETE HECTÁREAS OCHO MIL METROS CUADRADOS (7 Ha + 8.000 M2), según consta en la E.P 950/1975, identificado con ficha catastral número 000000000006005100000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo "Se parte de un mojón colocado en la orilla de la quebrada que baja de "Tierra Blanca" se sigue la quebrada de para arriba deslindando con predios de Jeremías Rodríguez, hasta encontrar otro mojón a la orilla de la misma quebrada, de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta, hasta encontrar un mojón colocado en una lomita lindando en lote adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO, de ahí, se sigue por una cuchilla de para abajo lindando con lote de ÁLVARO BUITRAGO, hasta encontrar otro mojón; de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta deslindando con lote adjudicado a MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO, hasta encontrar el mojón citado como punto de partida y encierra".



(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a los Señores **MARÍA EVA BUITRAGO DE ARÉVALO** y **LEONILDE O DEONILDE BUITRAGO DE PERILLA**, mediante Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-29637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP: **\$15'964.500.00**

PASIVOS:

PASIVOS DE LA SUCESIÓN. (NO EXISTEN) **\$00.00**

SUMA DE LOS AVALÚOS:

Queda la suma de los avalúos según cada una de las partidas así:

PARTIDA PRIMERA	\$ 7'081.500.00
PARTIDA SEGUNDA:	\$19'354.500.00
PARTIDA TERCERA:	\$ 7'843.500.00
PARTIDA CUARTA:	\$15'964.500.00
PARTIDA QUINTA:	\$15'964.500.00



César Díaz Aguirre
Abogado

**TOTAL DEL ACTIVO HERENCIAL EN LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS:
SON SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL
QUINIENTOS PESOS (\$66'208.500.00)**

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Total activo \$66'208.500.00

50% PARA EL CAUSANTE

ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.) \$33'104.250.00

**50% PARA LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE BERNARDA ALCIRA ALMONACID
MARTÍNEZ, QUE EQUIVALE A LA SUMA DE \$ 33'104.250.00**

HIJUELAS

HIJUELA PRIMERA BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ	\$33'104.250.00
HIJUELA SEGUNDA BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID	\$2'758.687.50
HIJUELA TERCERA ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID	\$2'758.687.50
HIJUELA CUARTA JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID	\$2'758.687.50
HIJUELA QUINTA FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID	\$2'758.687.50
HIJUELA SEXTA MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID	\$2'758.687.50
HIJUELA SÉPTIMA GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID	\$2'758.687.50
HIJUELA OCTAVA MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID	\$2'758.687.50
HIJUELA NOVENA GABRIEL BUITRAGO ALMONACID	\$2'758.687.50
HIJUELA DÉCIMA RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID	\$2'758.687.50
HIJUELA DÉCIMA PRIMERA NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID	\$2'758.687.50
HIJUELA DÉCIMA SEGUNDA ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID	\$2'758.687.50
HIJUELA DÉCIMA TERCERA LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO	\$2'758.687.50



César Díaz Aguirre
Abogado

ADJUDICACIÓN

HIJUELA PRIMERA:

Para la señora, **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20'799.727 de Villagómez, vecina y domiciliada en el Municipio de Villagómez, quien actúa en su condición de cónyuge supérstite del hoy causante **ÁLVARO BUITRAGO BELLO** (Q.E.P.D.), para pagarle su hijuela, se les adjudicará el 50% de un predio de su difunto cónyuge en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID, y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cincuenta por ciento (50%), es decir DIECINUEVE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (19.500 M²), de los derechos y acciones que le corresponden en el globo de terreno denominado "Lote 8", ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial el predio completo de TRES HECTÁREAS NUEVE MIL METROS CUADRADOS (3 Ha + 9.000 M²), según consta en el certificado de pago de impuesto, identificado con ficha catastral número 000000000006005000000, junto con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo "Se parte del mojón colocado al pie de una faldita, se sigue en línea recta por la cerca de alambre deslindando con predios



César Díaz Aguirre
Abogado

de Misael Yepes, hasta encontrar el mojón al borde de la quebrada “Tierra Blanca”, de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue por la quebrada de para arriba, hasta encontrar otro mojón al borde de la misma quebrada; de ahí, se sigue se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta, lindando con el lote que se adjudicó a Leonilde Buitrago hasta encontrar un mojón colocado al pie de una faldita; de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue de para abajo por el pie de la falda; deslindando con el lote adjudicado a María Eva Buitrago, hasta encontrar el mojón citado como punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 0512 de fecha 10 de Mayo del 1989 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Los derechos y acciones de este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a los Señores MARCO FIDEL ARÉVALO BUITRAGO, PABLO OVIDIO ARÉVALO BUITRAGO, GLORIA ESPERANZA ARÉVALO BUITRAGO, EDGAR ARÉVALO BUITRAGO y MARÍA MARLENE ARÉVALO BUITRAGO, mediante Escritura Pública N° 0512 de fecha 10 de Mayo del 1989 en la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-16859 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo:

\$7'081.500.00

VALOR PARA ESTE CINCUENTA POR CIENTO (50%) ES DE:

\$3'540.750.00

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 50% de un predio de su difunto cónyuge en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, ANA**



César Díaz Aguirre
Abogado

CECILIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO, así:

Una parte del predio, equivalente al cincuenta por ciento (50%), es decir DOCE MIL METROS CUADRADOS (12.000 M²), del globo de terreno denominado “Lote 6”, ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial del predio completo de VEINTICUATRO HECTÁREAS (24 Has) y área construida CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M²), según consta en el certificado de pago de impuesto, identificado con ficha catastral número 000000000006001600000, junto con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del certificado de libertad “Se parte del mojón situado en la unión de dos zanjas secas, se sigue por una de ellas de para arriba, hasta donde la zanja termina al pie de una peña; de ahí, se sigue en la misma dirección hasta un mojón que está en la cuchilla hasta a dar la cúspide de un picacho y se sigue por la misma cuchilla llamada “Ladronera” hasta otro que está colocado en un punto llamado tierra blanca, de ahí, se vuelve a la derecha y se sigue por una hondada abajo hasta encontrar un nacimiento de agua y se sigue agua abajo deslindando con predios de Jeremías Rodríguez hasta encontrar el mojón colocado al borde de una quebrada; de ahí, se vuelve en escuadra hasta encontrar un mojón en una lomita; de ahí, se sigue por la cuchilla abajo, deslindando con lote que se adjudica a Leonilde de Buitrago, hasta encontrar un mojón; de ahí, se vuelve a la derecha, se sigue en línea recta hasta encontrar un mojón en la orilla de una zanja seca, se sigue de para arriba por la zanja,



César Díaz Aguirre
Abogado

deslindando con lote número 5 Santa Bárbara, adjudicado al mismo Álvaro Buitrago y en una parte con el adjudicado a Teresa Buitrago, hasta encontrar el punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados del certificado de Libertad N° 170-10122).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por adjudicación según la sentencia del 13/12/1974 del Juzgado Civil del Circuito de Pacho, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-10122 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo:

\$19'354.500.00

VALOR PARA ESTE CINCUENTA POR CIENTO (50%) ES DE:

\$ 9'677.250.00

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 50% de un predio de su difunto cónyuge en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cincuenta por ciento (50%), es decir ONCE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (11.500 M2), del globo de terreno



denominado “Lote La Meseta”, ubicado en el Municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial del predio completo de DOS HECTÁREAS TRES MIL METROS CUADRADOS (2 Ha + 3.000 M²) y área construida CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M²), según consta en el certificado de impuesto predial, identificado con ficha catastral número 0000000000060038000000000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Partiendo del mojón que está a la orilla del camino real que de “Veraguas va para Pasuncha”, se sigue por la orilla del camino hacia arriba hasta encontrar el mojón puesto en una lomita; de ahí se sigue de para abajo por toda la orilla de un barranco hasta encontrar otro mojón que está situado sobre un barranquito, colindando por este costado con tierras de Guillermo Buitrago; de este último mojón se sigue en línea recta hasta encontrar el primer mojón punto de partida y encierra, colindando por todo este costado con propiedades del actual comprador ÁLVARO BUITRAGO BELLO”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 121 de fecha 27 de Febrero del 1965 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada al Señor CLODOVEO PERILLA NOVOA, mediante Escritura Pública N° 121 de fecha 27 de Febrero del 1965 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-34733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: \$7'843.500.00



César Díaz Aguirre
Abogado

VALOR PARA ESTE CINCUENTA POR CIENTO (50%) ES DE:

\$ 3'921.750.00

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 50% de un predio de su difunto cónyuge en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cincuenta por ciento (50%), es decir TREINTA Y DOS MIL METROS CUADRADOS (32.000 M2), del globo de terreno denominado "Lote 7", ubicado en el Municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de SEIS HECTÁREAS CUATRO MIL METROS CUADRADOS (6 Ha + 4.000 M2), según consta en la E.P 950 de fecha 18 de Diciembre de 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, identificado con ficha catastral número 000000000006005100000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo "Se parte de un mojón colocado al borde de una zanja seca, se sigue de para arriba deslindando con lote adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO, hasta encontrar otro mojón colocado al borde de la misma zanja; de ahí, se vuelve a la derecha se sigue en línea recta a encontrar otro mojón colocado al pie de una faldita deslindando con el lote del mismo ÁLVARO BUITRAGO, de



César Díaz Aguirre
Abogado

ahí, se vuelve a la derecha y se sigue por todo el pie de la faldita y deslindando con los lotes adjudicados a MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO, hasta encontrar un mojón; de ahí, se sigue por toda una cerca de alambre y deslindando con predio de MISAELE YEPES, hasta encontrar otro mojón colocado en una hondonada; de ahí se vuelve a la derecha y se sigue en línea recta lindando con el lote número cinco (5) "SANTA BÁRBARA" adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO y el adjudicado a TERESA BUITRAGO hasta encontrar el punto de partida y encierra".

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a la Señora MARÍA EVA BUITRAGO DE ARÉVALO, mediante Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-29637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo:

\$15'964.500.00

VALOR PARA ESTE CINCUENTA POR CIENTO (50%) ES DE:

\$ 7'982.250.00

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 50% de un predio de su difunto cónyuge en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA**



César Díaz Aguirre
Abogado

BITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BITRAGO ALMONACID, GABRIEL BITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BITRAGO CASTRO, así:

Una parte del predio, equivalente al cincuenta por ciento (50%), es decir TREINTA Y NUEVE MIL METROS CUADRADOS (39.000 M²), del globo de terreno denominado “Lote 9”, ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de SIETE HECTÁREAS OCHO MIL METROS CUADRADOS (7 Ha + 8.000 M²), según consta en la E.P 950/1975, identificado con ficha catastral número 000000000006005100000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte de un mojón colocado en la orilla de la quebrada que baja de “Tierra Blanca” se sigue la quebrada de para arriba deslindando con predios de Jeremías Rodríguez, hasta encontrar otro mojón a la orilla de la misma quebrada, de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta, hasta encontrar un mojón colocado en una lomita lindando en lote adjudicado a ÁLVARO BITRAGO, de ahí, se sigue por una cuchilla de para abajo lindando con lote de ÁLVARO BITRAGO, hasta encontrar otro mojón; de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta deslindando con lote adjudicado a MARÍA DEL CARMEN BITRAGO, hasta encontrar el mojón citado como punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).



César Díaz Aguirre
Abogado

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a los Señores **MARÍA EVA BUITRAGO DE ARÉVALO** y **LEONILDE O DEONILDE BUITRAGO DE PERILLA**, mediante Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-29637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$15'964.500.00**

VALOR PARA ESTE CINCUENTA POR CIENTO (50%) ES DE:

\$ 7'982.250.00

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE **\$33'104.250.00**

HIJUELA SEGUNDA:

Para la señora, **BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'600.495 de Pacho, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de hija legítima del hoy causante **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, para pagarle su hijuela, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ**, **ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID**, **JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID**, **FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID**, **MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID**, **GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID**, **MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID**, **GABRIEL BUITRAGO ALMONACID**, **RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID**,



César Díaz Aguirre
Abogado

**NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID
y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO, así:**

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (1.625 M2), de los derechos y acciones que le corresponden en el globo de terreno denominado “Lote 8”, ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial el predio completo de TRES HECTÁREAS NUEVE MIL METROS CUADRADOS (3 Ha + 9.000 M2), según consta en el certificado de pago de impuesto, identificado con ficha catastral número 000000000006005000000, junto con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte del mojón colocado al pie de una faldita, se sigue en línea recta por la cerca de alambre deslindando con predios de Misael Yepes, hasta encontrar el mojón al borde de la quebrada “Tierra Blanca”, de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue por la quebrada de para arriba, hasta encontrar otro mojón al borde de la misma quebrada; de ahí, se sigue se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta, lindando con el lote que se adjudicó a Leonilde Buitrago hasta encontrar un mojón colocado al pie de una faldita; de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue de para abajo por el pie de la falda; deslindando con el lote adjudicado a María Eva Buitrago, hasta encontrar el mojón citado como punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 0512 de fecha 10 de Mayo del 1989 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Los derechos y acciones de este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a los Señores MARCO FIDEL ARÉVALO BUITRAGO, PABLO OVIDIO ARÉVALO



César Díaz Aguirre
Abogado

BITRAGO, GLORIA ESPERANZA ARÉVALO BITRAGO, EDGAR ARÉVALO BITRAGO y MARÍA MARLENE ARÉVALO BITRAGO, mediante Escritura Pública N° 0512 de fecha 10 de Mayo del 1989 en la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-16859 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: \$7'081.500.00

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: \$ 295.062.50

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BITRAGO ALMONACID, GABRIEL BITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir MIL METROS CUADRADOS (1.000 M2), del globo de terreno denominado "Lote 6", ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial del predio completo de VEINTICUATRO HECTÁREAS (24 Has) y área construida CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M2), según consta en el



César Díaz Aguirre
Abogado

certificado de pago de impuesto, identificado con ficha catastral número 000000000006001600000, junto con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del certificado de libertad “Se parte del mojón situado en la unión de dos zanjas secas, se sigue por una de ellas de para arriba, hasta donde la zanja termina al pie de una peña; de ahí, se sigue en la misma dirección hasta un mojón que está en la cuchilla hasta a dar la cúspide de un picacho y se sigue por la misma cuchilla llamada “Ladronera” hasta otro que está colocado en un punto llamado tierra blanca, de ahí, se vuelve a la derecha y se sigue por una hondada abajo hasta encontrar un nacimiento de agua y se sigue agua abajo deslindando con predios de Jeremías Rodríguez hasta encontrar el mojón colocado al borde de una quebrada; de ahí, se vuelve en escuadra hasta encontrar un mojón en una lomita; de ahí, se sigue por la cuchilla abajo, deslindando con lote que se adjudica a Leonilde de Buitrago, hasta encontrar un mojón; de ahí, se vuelve a la derecha, se sigue en línea recta hasta encontrar un mojón en la orilla de una zanja seca, se sigue de para arriba por la zanja, deslindando con lote número 5 Santa Bárbara, adjudicado al mismo Álvaro Buitrago y en una parte con el adjudicado a Teresa Buitrago, hasta encontrar el punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados del certificado de Libertad N° 170-10122).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por adjudicación según la sentencia del 13/12/1974 del Juzgado Civil del Circuito de Pacho, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-10122 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: \$19'354.500.00



César Díaz Aguirre
Abogado

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: \$ 806.437.50

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (958.333 M2), del globo de terreno denominado “Lote La Meseta”, ubicado en el Municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial del predio completo de DOS HECTÁREAS TRES MIL METROS CUADRADOS (2 Ha + 3.000 M2) y área construida CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M2), según consta en el certificado de impuesto predial, identificado con ficha catastral número 0000000000060038000000000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Partiendo del mojón que está a la orilla del camino real que de “Veraguas va para Pasuncha”, se sigue por la orilla del camino hacia arriba hasta encontrar el mojón puesto en una lomita; de ahí se sigue de para abajo por toda la orilla de un barranco hasta encontrar otro mojón que está situado sobre un barranquito,



César Díaz Aguirre
Abogado

colindando por este costado con tierras de Guillermo Buitrago; de este último mojón se sigue en línea recta hasta encontrar el primer mojón punto de partida y encierra, colindando por todo este costado con propiedades del actual comprador ÁLVARO BUITRAGO BELLO”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 121 de fecha 27 de Febrero del 1965 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada al Señor CLODOVEO PERILLA NOVOA, mediante Escritura Pública N° 121 de fecha 27 de Febrero del 1965 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-34733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$7'843.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 326.812.50**

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO**



César Díaz Aguirre
Abogado

BITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BITRAGO CASTRO, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (2.666 M²), del globo de terreno denominado “Lote 7”, ubicado en el Municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de SEIS HECTÁREAS CUATRO MIL METROS CUADRADOS (6 Ha + 4.000 M²), según consta en la E.P 950 de fecha 18 de Diciembre de 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, identificado con ficha catastral número 000000000006005100000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte de un mojón colocado al borde de una zanja seca, se sigue de para arriba deslindando con lote adjudicado a ÁLVARO BITRAGO, hasta encontrar otro mojón colocado al borde de la misma zanja; de ahí, se vuelve a la derecha se sigue en línea recta a encontrar otro mojón colocado al pie de una faldita deslindando con el lote del mismo ÁLVARO BITRAGO, de ahí, se vuelve a la derecha y se sigue por todo el pie de la faldita y deslindando con los lotes adjudicados a MARÍA DEL CARMEN BITRAGO, hasta encontrar un mojón; de ahí, se sigue por toda una cerca de alambre y deslindando con predio de MISAEEL YEPES, hasta encontrar otro mojón colocado en una hondonada; de ahí se vuelve a la derecha y se sigue en línea recta lindando con el lote número cinco (5) “SANTA BÁRBARA” adjudicado a ÁLVARO BITRAGO y el adjudicado a TERESA BITRAGO hasta encontrar el punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).



César Díaz Aguirre
Abogado

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a la Señora **MARÍA EVA BUITRAGO DE ARÉVALO**, mediante Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-29637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$15'964.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 665.187.50**

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (3.250 M2)**, del globo de terreno denominado "Lote 9", ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de **SIETE HECTÁREAS**



OCHO MIL METROS CUADRADOS (7 Ha + 8.000 M2), según consta en la E.P 950/1975, identificado con ficha catastral número 000000000006005100000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte de un mojón colocado en la orilla de la quebrada que baja de “Tierra Blanca” se sigue la quebrada de para arriba deslindando con predios de Jeremías Rodríguez, hasta encontrar otro mojón a la orilla de la misma quebrada, de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta, hasta encontrar un mojón colocado en una lomita lindando en lote adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO, de ahí, se sigue por una cuchilla de para abajo lindando con lote de ÁLVARO BUITRAGO, hasta encontrar otro mojón; de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta deslindando con lote adjudicado a MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO, hasta encontrar el mojón citado como punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a los Señores MARÍA EVA BUITRAGO DE ARÉVALO y LEONILDE O DEONILDE BUITRAGO DE PERILLA, mediante Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-29637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: \$15'964.500.00



César Díaz Aguirre
Abogado

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR
CIENTO (4.166%) ES DE: \$ 665.187.50

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE \$ 2'758.687.50

HIJUELA TERCERA:

Para la señora, **ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'600.932 de Pacho, vecina y domiciliada en el Municipio de Villagómez, quien actúa en su condición de hija legítima del hoy causante **ÁLVARO BUITRAGO BELLO** (Q.E.P.D.), para pagarle su hijuela, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID** y **LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (1.625 M²), de los derechos y acciones que le corresponden en el globo de terreno denominado "Lote 8", ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria el predio completo de TRES HECTÁREAS NUEVE MIL METROS CUADRADOS (3 Ha + 9.000 M²), según consta en el certificado de pago de impuesto, identificado con ficha catastral número 000000000006005000000, junto



César Díaz Aguirre
Abogado

con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte del mojón colocado al pie de una faldita, se sigue en línea recta por la cerca de alambre deslindando con predios de Misael Yepes, hasta encontrar el mojón al borde de la quebrada “Tierra Blanca”, de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue por la quebrada de para arriba, hasta encontrar otro mojón al borde de la misma quebrada; de ahí, se sigue se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta, lindando con el lote que se adjudicó a Leonilde Buitrago hasta encontrar un mojón colocado al pie de una faldita; de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue de para abajo por el pie de la falda; deslindando con el lote adjudicado a María Eva Buitrago, hasta encontrar el mojón citado como punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 0512 de fecha 10 de Mayo del 1989 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Los derechos y acciones de este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a los Señores MARCO FIDEL ARÉVALO BUITRAGO, PABLO OVIDIO ARÉVALO BUITRAGO, GLORIA ESPERANZA ARÉVALO BUITRAGO, EDGAR ARÉVALO BUITRAGO y MARÍA MARLENE ARÉVALO BUITRAGO, mediante Escritura Pública N° 0512 de fecha 10 de Mayo del 1989 en la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-16859 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$7'081.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 295.062.50**



César Díaz Aguirre
Abogado

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir MIL METROS CUADRADOS (1.000 M2), del globo de terreno denominado “Lote 6”, ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de VEINTICUATRO HECTÁREAS (24 Has) y área construida CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M2), según consta en el certificado de pago de impuesto, identificado con ficha catastral número 000000000006001600000, junto con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del certificado de libertad “Se parte del mojón situado en la unión de dos zanjas secas, se sigue por una de ellas de para arriba, hasta donde la zanja termina al pie de una peña; de ahí, se sigue en la misma dirección hasta un mojón que está en la cuchilla hasta a dar la cúspide de un picacho y se sigue por la misma cuchilla llamada “Ladronera” hasta otro que está colocado en un punto llamado tierra blanca, de ahí, se vuelve a la derecha y se sigue por una hondada abajo hasta encontrar un nacimiento de agua y se sigue agua abajo deslindando con predios de Jeremías Rodríguez hasta encontrar el mojón colocado al borde de una quebrada; de ahí, se vuelve en escuadra hasta encontrar un mojón en una



César Díaz Aguirre
Abogado

lomita; de ahí, se sigue por la cuchilla abajo, deslindando con lote que se adjudica a Leonilde de Buitrago, hasta encontrar un mojón; de ahí, se vuelve a la derecha, se sigue en línea recta hasta encontrar un mojón en la orilla de una zanja seca, se sigue de para arriba por la zanja, deslindando con lote número 5 Santa Bárbara, adjudicado al mismo Álvaro Buitrago y en una parte con el adjudicado a Teresa Buitrago, hasta encontrar el punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados del certificado de Libertad N° 170-10122).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por adjudicación según la sentencia del 13/12/1974 del Juzgado Civil del Circuito de Pacho, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-10122 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$19'354.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 806.437.50**

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:



Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (958.333 M2), del globo de terreno denominado “Lote La Meseta”, ubicado en el Municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de DOS HECTÁREAS TRES MIL METROS CUADRADOS (2 Ha + 3.000 M2) y área construida CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M2), según consta en el certificado de impuesto predial, identificado con ficha catastral número 0000000000060038000000000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Partiendo del mojón que está a la orilla del camino real que de “Veraguas va para Pasuncha”, se sigue por la orilla del camino hacia arriba hasta encontrar el mojón puesto en una lomita; de ahí se sigue de para abajo por toda la orilla de un barranco hasta encontrar otro mojón que está situado sobre un barranquito, colindando por este costado con tierras de Guillermo Buitrago; de este último mojón se sigue en línea recta hasta encontrar el primer mojón punto de partida y encierra, colindando por todo este costado con propiedades del actual comprador ÁLVARO BUITRAGO BELLO”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 121 de fecha 27 de Febrero del 1965 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada al Señor CLODOVEO PERILLA NOVOA, mediante Escritura Pública N° 121 de fecha 27 de Febrero del 1965 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula



César Díaz Aguirre
Abogado

Inmobiliaria N° 170-34733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: \$7'843.500.00

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: \$ 326.812.50

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (2.666 M2), del globo de terreno denominado "Lote 7", ubicado en el Municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial del predio completo de SEIS HECTÁREAS CUATRO MIL METROS CUADRADOS (6 Ha + 4.000 M2), según consta en la E.P 950 de fecha 18 de Diciembre de 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, identificado con ficha catastral número 000000000006005100000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos,



César Díaz Aguirre
Abogado

costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte de un mojón colocado al borde de una zanja seca, se sigue de para arriba deslindando con lote adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO, hasta encontrar otro mojón colocado al borde de la misma zanja; de ahí, se vuelve a la derecha se sigue en línea recta a encontrar otro mojón colocado al pie de una faldita deslindando con el lote del mismo ÁLVARO BUITRAGO, de ahí, se vuelve a la derecha y se sigue por todo el pie de la faldita y deslindando con los lotes adjudicados a MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO, hasta encontrar un mojón; de ahí, se sigue por toda una cerca de alambre y deslindando con predio de MISAEEL YEPES, hasta encontrar otro mojón colocado en una hondonada; de ahí se vuelve a la derecha y se sigue en línea recta lindando con el lote número cinco (5) “SANTA BÁRBARA” adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO y el adjudicado a TERESA BUITRAGO hasta encontrar el punto de partida y encierra”. (Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a la Señora MARÍA EVA BUITRAGO DE ARÉVALO, mediante Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-29637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$15'964.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 665.187.50**



César Díaz Aguirre
Abogado

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (3.250 M2), del globo de terreno denominado “Lote 9”, ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de SIETE HECTÁREAS OCHO MIL METROS CUADRADOS (7 Ha + 8.000 M2), según consta en la E.P 950/1975, identificado con ficha catastral número 000000000006005100000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte de un mojón colocado en la orilla de la quebrada que baja de “Tierra Blanca” se sigue la quebrada de para arriba deslindando con predios de Jeremías Rodríguez, hasta encontrar otro mojón a la orilla de la misma quebrada, de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta, hasta encontrar un mojón colocado en una lomita lindando en lote adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO, de ahí, se sigue por una cuchilla de para abajo lindando con lote de ÁLVARO BUITRAGO, hasta encontrar otro mojón; de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta deslindando con lote adjudicado a MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO, hasta encontrar el mojón citado como punto de partida y encierra”.



César Díaz Aguirre
Abogado

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a los Señores **MARÍA EVA BUITRAGO DE ARÉVALO** y **LEONILDE O DEONILDE BUITRAGO DE PERILLA**, mediante Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-29637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$15'964.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 665.187.50**

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE **\$ 2'758.687.50**

HIJUELA CUARTA:

Para la señora, **JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1'030.581.953 de Bogotá, vecina y domiciliada en el Municipio de Villagómez, quien actúa en su condición de hija legítima del hoy causante **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, para pagarle su hijuela, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ**, **ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID**, **BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID**, **FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID**,



César Díaz Aguirre
Abogado

MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (1.625 M²), de los derechos y acciones que le corresponden en el globo de terreno denominado “Lote 8”, ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial el predio completo de TRES HECTÁREAS NUEVE MIL METROS CUADRADOS (3 Ha + 9.000 M²), según consta en el certificado de pago de impuesto, identificado con ficha catastral número 000000000006005000000, junto con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte del mojón colocado al pie de una faldita, se sigue en línea recta por la cerca de alambre deslindando con predios de Misael Yepes, hasta encontrar el mojón al borde de la quebrada “Tierra Blanca”, de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue por la quebrada de para arriba, hasta encontrar otro mojón al borde de la misma quebrada; de ahí, se sigue se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta, lindando con el lote que se adjudicó a Leonilde Buitrago hasta encontrar un mojón colocado al pie de una faldita; de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue de para abajo por el pie de la falda; deslindando con el lote adjudicado a María Eva Buitrago, hasta encontrar el mojón citado como punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 0512 de fecha 10 de Mayo del 1989 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).



César Díaz Aguirre
Abogado

TRADICIÓN: Los derechos y acciones de este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a los Señores MARCO FIDEL ARÉVALO BUITRAGO, PABLO OVIDIO ARÉVALO BUITRAGO, GLORIA ESPERANZA ARÉVALO BUITRAGO, EDGAR ARÉVALO BUITRAGO y MARÍA MARLENE ARÉVALO BUITRAGO, mediante Escritura Pública N° 0512 de fecha 10 de Mayo del 1989 en la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-16859 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$7'081.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 295.062.50**

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir MIL METROS CUADRADOS (1.000 M2), del globo de terreno denominado "Lote 6", ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca,



sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial del predio completo de VEINTICUATRO HECTÁREAS (24 Has) y área construida CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M2), según consta en el certificado de pago de impuesto, identificado con ficha catastral número 000000000006001600000, junto con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del certificado de libertad “Se parte del mojón situado en la unión de dos zanjas secas, se sigue por una de ellas de para arriba, hasta donde la zanja termina al pie de una peña; de ahí, se sigue en la misma dirección hasta un mojón que está en la cuchilla hasta a dar la cúspide de un picacho y se sigue por la misma cuchilla llamada “Ladronera” hasta otro que está colocado en un punto llamado tierra blanca, de ahí, se vuelve a la derecha y se sigue por una hondada abajo hasta encontrar un nacimiento de agua y se sigue agua abajo deslindando con predios de Jeremías Rodríguez hasta encontrar el mojón colocado al borde de una quebrada; de ahí, se vuelve en escuadra hasta encontrar un mojón en una lomita; de ahí, se sigue por la cuchilla abajo, deslindando con lote que se adjudica a Leonilde de Buitrago, hasta encontrar un mojón; de ahí, se vuelve a la derecha, se sigue en línea recta hasta encontrar un mojón en la orilla de una zanja seca, se sigue de para arriba por la zanja, deslindando con lote número 5 Santa Bárbara, adjudicado al mismo Álvaro Buitrago y en una parte con el adjudicado a Teresa Buitrago, hasta encontrar el punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados del certificado de Libertad N° 170-10122).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por adjudicación según la sentencia del 13/12/1974 del Juzgado Civil del Circuito de Pacho, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-10122 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.



César Díaz Aguirre
Abogado

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: \$19'354.500.00

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: \$ 806.437.50

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (958.333 M2), del globo de terreno denominado "Lote La Meseta", ubicado en el Municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de DOS HECTÁREAS TRES MIL METROS CUADRADOS (2 Ha + 3.000 M2) y área construida CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M2), según consta en el certificado de impuesto predial, identificado con ficha catastral número 00000000000600380000000000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo "Partiendo del mojón que está a la orilla del camino real que de "Veraguas va para



César Díaz Aguirre
Abogado

Pasuncha”, se sigue por la orilla del camino hacia arriba hasta encontrar el mojón puesto en una lomita; de ahí se sigue de para abajo por toda la orilla de un barranco hasta encontrar otro mojón que está situado sobre un barranquito, colindando por este costado con tierras de Guillermo Buitrago; de este último mojón se sigue en línea recta hasta encontrar el primer mojón punto de partida y encierra, colindando por todo este costado con propiedades del actual comprador ÁLVARO BUITRAGO BELLO”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 121 de fecha 27 de Febrero del 1965 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada al Señor CLODOVEO PERILLA NOVOA, mediante Escritura Pública N° 121 de fecha 27 de Febrero del 1965 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-34733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$7'843.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 326.812.50**

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID,**



César Díaz Aguirre
Abogado

MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (2.666 M²), del globo de terreno denominado “Lote 7”, ubicado en el Municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de SEIS HECTÁREAS CUATRO MIL METROS CUADRADOS (6 Ha + 4.000 M²), según consta en la E.P 950 de fecha 18 de Diciembre de 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, identificado con ficha catastral número 000000000006005100000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte de un mojón colocado al borde de una zanja seca, se sigue de para arriba deslindando con lote adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO, hasta encontrar otro mojón colocado al borde de la misma zanja; de ahí, se vuelve a la derecha se sigue en línea recta a encontrar otro mojón colocado al pie de una faldita deslindando con el lote del mismo ÁLVARO BUITRAGO, de ahí, se vuelve a la derecha y se sigue por todo el pie de la faldita y deslindando con los lotes adjudicados a MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO, hasta encontrar un mojón; de ahí, se sigue por toda una cerca de alambre y deslindando con predio de MISAELE YEPES, hasta encontrar otro mojón colocado en una hondonada; de ahí se vuelve a la derecha y se sigue en línea recta lindando con el lote número cinco (5) “SANTA BÁRBARA” adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO y el adjudicado a TERESA BUITRAGO hasta encontrar el punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).



César Díaz Aguirre
Abogado

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a la Señora **MARÍA EVA BUITRAGO DE ARÉVALO**, mediante Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-29637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$15'964.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 665.187.50**

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (3.250 M2)**, del globo de terreno denominado "Lote 9", ubicado en



César Díaz Aguirre
Abogado

el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de SIETE HECTÁREAS OCHO MIL METROS CUADRADOS (7 Ha + 8.000 M2), según consta en la E.P 950/1975, identificado con ficha catastral número 000000000006005100000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte de un mojón colocado en la orilla de la quebrada que baja de “Tierra Blanca” se sigue la quebrada de para arriba deslindando con predios de Jeremías Rodríguez, hasta encontrar otro mojón a la orilla de la misma quebrada, de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta, hasta encontrar un mojón colocado en una lomita lindando en lote adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO, de ahí, se sigue por una cuchilla de para abajo lindando con lote de ÁLVARO BUITRAGO, hasta encontrar otro mojón; de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta deslindando con lote adjudicado a MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO, hasta encontrar el mojón citado como punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a los Señores MARÍA EVA BUITRAGO DE ARÉVALO y LEONILDE O DEONILDE BUITRAGO DE PERILLA, mediante Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-29637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: \$15'964.500.00



César Díaz Aguirre
Abogado

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: \$ 665.187.50

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE \$ 2'758.687.50

HIJUELA QUINTA:

Para la señora, **FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'601.845 de Pacho, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de hija legítima del hoy causante **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, para pagarle su hijuela, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (1.625 M²), de los derechos y acciones que le corresponden en el globo de terreno denominado "Lote 8", ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial el predio completo de TRES HECTÁREAS NUEVE MIL METROS CUADRADOS (3 Ha + 9.000 M²), según consta en el certificado de pago de



impuesto, identificado con ficha catastral número 000000000006005000000, junto con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte del mojón colocado al pie de una faldita, se sigue en línea recta por la cerca de alambre deslindando con predios de Misael Yepes, hasta encontrar el mojón al borde de la quebrada “Tierra Blanca”, de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue por la quebrada de para arriba, hasta encontrar otro mojón al borde de la misma quebrada; de ahí, se sigue se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta, lindando con el lote que se adjudicó a Leonilde Buitrago hasta encontrar un mojón colocado al pie de una faldita; de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue de para abajo por el pie de la falda; deslindando con el lote adjudicado a María Eva Buitrago, hasta encontrar el mojón citado como punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 0512 de fecha 10 de Mayo del 1989 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Los derechos y acciones de este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a los Señores MARCO FIDEL ARÉVALO BUITRAGO, PABLO OVIDIO ARÉVALO BUITRAGO, GLORIA ESPERANZA ARÉVALO BUITRAGO, EDGAR ARÉVALO BUITRAGO y MARÍA MARLENE ARÉVALO BUITRAGO, mediante Escritura Pública N° 0512 de fecha 10 de Mayo del 1989 en la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-16859 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$7'081.500.00**



César Díaz Aguirre
Abogado

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: \$ 295.062.50

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir MIL METROS CUADRADOS (1.000 M2), del globo de terreno denominado “Lote 6”, ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de VEINTICUATRO HECTÁREAS (24 Has) y área construida CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M2), según consta en el certificado de pago de impuesto, identificado con ficha catastral número 000000000006001600000, junto con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del certificado de libertad “Se parte del mojón situado en la unión de dos zanjas secas, se sigue por una de ellas de para arriba, hasta donde la zanja termina al pie de una peña; de ahí, se sigue en la misma dirección hasta un mojón que está en la cuchilla hasta a dar la cúspide de un picacho y se sigue por la misma cuchilla llamada “Ladronera” hasta otro que está colocado en un punto llamado tierra blanca, de ahí, se vuelve a la derecha y se sigue por una hondada



César Díaz Aguirre
Abogado

abajo hasta encontrar un nacimiento de agua y se sigue agua abajo deslindando con predios de Jeremías Rodríguez hasta encontrar el mojón colocado al borde de una quebrada; de ahí, se vuelve en escuadra hasta encontrar un mojón en una lomita; de ahí, se sigue por la cuchilla abajo, deslindando con lote que se adjudica a Leonilde de Buitrago, hasta encontrar un mojón; de ahí, se vuelve a la derecha, se sigue en línea recta hasta encontrar un mojón en la orilla de una zanja seca, se sigue de para arriba por la zanja, deslindando con lote número 5 Santa Bárbara, adjudicado al mismo Álvaro Buitrago y en una parte con el adjudicado a Teresa Buitrago, hasta encontrar el punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados del certificado de Libertad N° 170-10122).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por adjudicación según la sentencia del 13/12/1974 del Juzgado Civil del Circuito de Pacho, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-10122 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo:

\$19'354.500.00

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE:

\$ 806.437.50

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON**



César Díaz Aguirre
Abogado

FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (958.333 M2), del globo de terreno denominado “Lote La Meseta”, ubicado en el Municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial del predio completo de DOS HECTÁREAS TRES MIL METROS CUADRADOS (2 Ha + 3.000 M2) y área construida CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M2), según consta en el certificado de impuesto predial, identificado con ficha catastral número 00000000000600380000000000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Partiendo del mojón que está a la orilla del camino real que de “Veraguas va para Pasuncha”, se sigue por la orilla del camino hacia arriba hasta encontrar el mojón puesto en una lomita; de ahí se sigue de para abajo por toda la orilla de un barranco hasta encontrar otro mojón que está situado sobre un barranquito, colindando por este costado con tierras de Guillermo Buitrago; de este último mojón se sigue en línea recta hasta encontrar el primer mojón punto de partida y encierra, colindando por todo este costado con propiedades del actual comprador ÁLVARO BUITRAGO BELLO”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 121 de fecha 27 de Febrero del 1965 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada al Señor CLODOVEO PERILLA NOVOA, mediante Escritura Pública N° 121 de fecha 27 de Febrero del 1965 de



César Díaz Aguirre
Abogado

la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-34733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: \$7'843.500.00

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: \$ 326.812.50

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (2.666 M2), del globo de terreno denominado "Lote 7", ubicado en el Municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de SEIS HECTÁREAS CUATRO MIL METROS CUADRADOS (6 Ha + 4.000 M2), según consta en la E.P 950 de fecha 18 de Diciembre de 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, identificado con ficha catastral número 000000000006005100000,



César Díaz Aguirre
Abogado

junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte de un mojón colocado al borde de una zanja seca, se sigue de para arriba deslindando con lote adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO, hasta encontrar otro mojón colocado al borde de la misma zanja; de ahí, se vuelve a la derecha se sigue en línea recta a encontrar otro mojón colocado al pie de una faldita deslindando con el lote del mismo ÁLVARO BUITRAGO, de ahí, se vuelve a la derecha y se sigue por todo el pie de la faldita y deslindando con los lotes adjudicados a MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO, hasta encontrar un mojón; de ahí, se sigue por toda una cerca de alambre y deslindando con predio de MISAEEL YEPES, hasta encontrar otro mojón colocado en una hondonada; de ahí se vuelve a la derecha y se sigue en línea recta lindando con el lote número cinco (5) “SANTA BÁRBARA” adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO y el adjudicado a TERESA BUITRAGO hasta encontrar el punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a la Señora MARÍA EVA BUITRAGO DE ARÉVALO, mediante Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-29637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$15'964.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 665.187.50**



César Díaz Aguirre
Abogado

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (3.250 M2), del globo de terreno denominado “Lote 9”, ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de SIETE HECTÁREAS OCHO MIL METROS CUADRADOS (7 Ha + 8.000 M2), según consta en la E.P 950/1975, identificado con ficha catastral número 000000000006005100000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte de un mojón colocado en la orilla de la quebrada que baja de “Tierra Blanca” se sigue la quebrada de para arriba deslindando con predios de Jeremías Rodríguez, hasta encontrar otro mojón a la orilla de la misma quebrada, de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta, hasta encontrar un mojón colocado en una lomita lindando en lote adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO, de ahí, se sigue por una cuchilla de para abajo lindando con lote de ÁLVARO BUITRAGO, hasta encontrar otro mojón; de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta deslindando con lote adjudicado a MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO, hasta encontrar el mojón citado como punto de partida y encierra”.



César Díaz Aguirre
Abogado

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a los Señores **MARÍA EVA BUITRAGO DE ARÉVALO** y **LEONILDE O DEONILDE BUITRAGO DE PERILLA**, mediante Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-29637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$15'964.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 665.187.50**

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE **\$ 2'758.687.50**

HIJUELA SEXTA:

Para la señora, **MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20'795.882 de Pacho, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de hija legítima del hoy causante **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, para pagarle su hijuela, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ**, **ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID**, **BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID**, **JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID**, **FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID**, **GILMA LILIANA**



César Díaz Aguirre
Abogado

BITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BITRAGO ALMONACID, GABRIEL BITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BITRAGO CASTRO, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (1.625 M²), de los derechos y acciones que le corresponden en el globo de terreno denominado “Lote 8”, ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial el predio completo de TRES HECTÁREAS NUEVE MIL METROS CUADRADOS (3 Ha + 9.000 M²), según consta en el certificado de pago de impuesto, identificado con ficha catastral número 000000000006005000000, junto con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte del mojón colocado al pie de una faldita, se sigue en línea recta por la cerca de alambre deslindando con predios de Misael Yepes, hasta encontrar el mojón al borde de la quebrada “Tierra Blanca”, de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue por la quebrada de para arriba, hasta encontrar otro mojón al borde de la misma quebrada; de ahí, se sigue se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta, lindando con el lote que se adjudicó a Leonilde Buitrago hasta encontrar un mojón colocado al pie de una faldita; de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue de para abajo por el pie de la falda; deslindando con el lote adjudicado a María Eva Buitrago, hasta encontrar el mojón citado como punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 0512 de fecha 10 de Mayo del 1989 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Los derechos y acciones de este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a los



César Díaz Aguirre
Abogado

Señores MARCO FIDEL ARÉVALO BUITRAGO, PABLO OVIDIO ARÉVALO BUITRAGO, GLORIA ESPERANZA ARÉVALO BUITRAGO, EDGAR ARÉVALO BUITRAGO y MARÍA MARLENE ARÉVALO BUITRAGO, mediante Escritura Pública N° 0512 de fecha 10 de Mayo del 1989 en la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-16859 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: \$7'081.500.00

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: \$ 295.062.50

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir MIL METROS CUADRADOS (1.000 M2), del globo de terreno denominado "Lote 6", ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial del predio completo de VEINTICUATRO HECTÁREAS (24 Has) y área construida



César Díaz Aguirre
Abogado

CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M2), según consta en el certificado de pago de impuesto, identificado con ficha catastral número 000000000006001600000, junto con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del certificado de libertad “Se parte del mojón situado en la unión de dos zanjas secas, se sigue por una de ellas de para arriba, hasta donde la zanja termina al pie de una peña; de ahí, se sigue en la misma dirección hasta un mojón que está en la cuchilla hasta a dar la cúspide de un picacho y se sigue por la misma cuchilla llamada “Ladronera” hasta otro que está colocado en un punto llamado tierra blanca, de ahí, se vuelve a la derecha y se sigue por una hondada abajo hasta encontrar un nacimiento de agua y se sigue agua abajo deslindando con predios de Jeremías Rodríguez hasta encontrar el mojón colocado al borde de una quebrada; de ahí, se vuelve en escuadra hasta encontrar un mojón en una lomita; de ahí, se sigue por la cuchilla abajo, deslindando con lote que se adjudica a Leonilde de Buitrago, hasta encontrar un mojón; de ahí, se vuelve a la derecha, se sigue en línea recta hasta encontrar un mojón en la orilla de una zanja seca, se sigue de para arriba por la zanja, deslindando con lote número 5 Santa Bárbara, adjudicado al mismo Álvaro Buitrago y en una parte con el adjudicado a Teresa Buitrago, hasta encontrar el punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados del certificado de Libertad N° 170-10122).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por adjudicación según la sentencia del 13/12/1974 del Juzgado Civil del Circuito de Pacho, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-10122 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: \$19'354.500.00



César Díaz Aguirre
Abogado

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: \$ 806.437.50

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (958.333 M2), del globo de terreno denominado “Lote La Meseta”, ubicado en el Municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de DOS HECTÁREAS TRES MIL METROS CUADRADOS (2 Ha + 3.000 M2) y área construida CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M2), según consta en el certificado de impuesto predial, identificado con ficha catastral número 00000000000600380000000000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Partiendo del mojón que está a la orilla del camino real que de “Veraguas va para Pasuncha”, se sigue por la orilla del camino hacia arriba hasta encontrar el mojón puesto en una lomita; de ahí se sigue de para abajo por toda la orilla de un



César Díaz Aguirre
Abogado

barranco hasta encontrar otro mojón que está situado sobre un barranquito, colindando por este costado con tierras de Guillermo Buitrago; de este último mojón se sigue en línea recta hasta encontrar el primer mojón punto de partida y encierra, colindando por todo este costado con propiedades del actual comprador **ÁLVARO BUITRAGO BELLO**".

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 121 de fecha 27 de Febrero del 1965 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada al Señor **CLODOVEO PERILLA NOVOA**, mediante Escritura Pública N° 121 de fecha 27 de Febrero del 1965 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-34733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$7'843.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 326.812.50**

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO**



César Díaz Aguirre
Abogado

BITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BITRAGO CASTRO, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (2.666 M²), del globo de terreno denominado “Lote 7”, ubicado en el Municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de SEIS HECTÁREAS CUATRO MIL METROS CUADRADOS (6 Ha + 4.000 M²), según consta en la E.P 950 de fecha 18 de Diciembre de 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, identificado con ficha catastral número 000000000006005100000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte de un mojón colocado al borde de una zanja seca, se sigue de para arriba deslindando con lote adjudicado a ÁLVARO BITRAGO, hasta encontrar otro mojón colocado al borde de la misma zanja; de ahí, se vuelve a la derecha se sigue en línea recta a encontrar otro mojón colocado al pie de una faldita deslindando con el lote del mismo ÁLVARO BITRAGO, de ahí, se vuelve a la derecha y se sigue por todo el pie de la faldita y deslindando con los lotes adjudicados a MARÍA DEL CARMEN BITRAGO, hasta encontrar un mojón; de ahí, se sigue por toda una cerca de alambre y deslindando con predio de MISAEL YEPES, hasta encontrar otro mojón colocado en una hondonada; de ahí se vuelve a la derecha y se sigue en línea recta lindando con el lote número cinco (5) “SANTA BÁRBARA” adjudicado a ÁLVARO BITRAGO y el adjudicado a TERESA BITRAGO hasta encontrar el punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).



César Díaz Aguirre
Abogado

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a la Señora **MARÍA EVA BUITRAGO DE ARÉVALO**, mediante Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-29637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$15'964.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 665.187.50**

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (3.250 M2)**, del globo de terreno denominado "Lote 9", ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de **SIETE HECTÁREAS**



César Díaz Aguirre
Abogado

OCHO MIL METROS CUADRADOS (7 Ha + 8.000 M2), según consta en la E.P 950/1975, identificado con ficha catastral número 000000000006005100000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte de un mojón colocado en la orilla de la quebrada que baja de “Tierra Blanca” se sigue la quebrada de para arriba deslindando con predios de Jeremías Rodríguez, hasta encontrar otro mojón a la orilla de la misma quebrada, de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta, hasta encontrar un mojón colocado en una lomita lindando en lote adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO, de ahí, se sigue por una cuchilla de para abajo lindando con lote de ÁLVARO BUITRAGO, hasta encontrar otro mojón; de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta deslindando con lote adjudicado a MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO, hasta encontrar el mojón citado como punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a los Señores MARÍA EVA BUITRAGO DE ARÉVALO y LEONILDE O DEONILDE BUITRAGO DE PERILLA, mediante Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-29637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: \$15'964.500.00



César Díaz Aguirre
Abogado

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR
CIENTO (4.166%) ES DE: \$ 665.187.50

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE \$ 2'758.687.50

HIJUELA SÉPTIMA:

Para la señora, **GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'795.964 de Bogotá, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de hija legítima del hoy causante **ÁLVARO BUITRAGO BELLO** (Q.E.P.D.), para pagarle su hijuela, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID** y **LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (1.625 M²), de los derechos y acciones que le corresponden en el globo de terreno denominado "Lote 8", ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria el predio completo de TRES HECTÁREAS NUEVE MIL METROS CUADRADOS (3 Ha + 9.000 M²), según consta en el certificado de pago de impuesto, identificado con ficha catastral número 000000000006005000000, junto



César Díaz Aguirre
Abogado

con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte del mojón colocado al pie de una faldita, se sigue en línea recta por la cerca de alambre deslindando con predios de Misael Yepes, hasta encontrar el mojón al borde de la quebrada “Tierra Blanca”, de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue por la quebrada de para arriba, hasta encontrar otro mojón al borde de la misma quebrada; de ahí, se sigue se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta, lindando con el lote que se adjudicó a Leonilde Buitrago hasta encontrar un mojón colocado al pie de una faldita; de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue de para abajo por el pie de la falda; deslindando con el lote adjudicado a María Eva Buitrago, hasta encontrar el mojón citado como punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 0512 de fecha 10 de Mayo del 1989 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Los derechos y acciones de este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a los Señores MARCO FIDEL ARÉVALO BUITRAGO, PABLO OVIDIO ARÉVALO BUITRAGO, GLORIA ESPERANZA ARÉVALO BUITRAGO, EDGAR ARÉVALO BUITRAGO y MARÍA MARLENE ARÉVALO BUITRAGO, mediante Escritura Pública N° 0512 de fecha 10 de Mayo del 1989 en la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-16859 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$7'081.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 295.062.50**



César Díaz Aguirre
Abogado

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir MIL METROS CUADRADOS (1.000 M2), del globo de terreno denominado “Lote 6”, ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial del predio completo de VEINTICUATRO HECTÁREAS (24 Has) y área construida CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M2), según consta en el certificado de pago de impuesto, identificado con ficha catastral número 000000000006001600000, junto con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del certificado de libertad “Se parte del mojón situado en la unión de dos zanjas secas, se sigue por una de ellas de para arriba, hasta donde la zanja termina al pie de una peña; de ahí, se sigue en la misma dirección hasta un mojón que está en la cuchilla hasta a dar la cúspide de un picacho y se sigue por la misma cuchilla llamada “Ladronera” hasta otro que está colocado en un punto llamado tierra blanca, de ahí, se vuelve a la derecha y se sigue por una hondada abajo hasta encontrar un nacimiento de agua y se sigue agua abajo deslindando con predios de Jeremías Rodríguez hasta encontrar el mojón colocado al borde de una quebrada; de ahí, se vuelve en escuadra hasta encontrar un mojón en una



César Díaz Aguirre
Abogado

lomita; de ahí, se sigue por la cuchilla abajo, deslindando con lote que se adjudica a Leonilde de Buitrago, hasta encontrar un mojón; de ahí, se vuelve a la derecha, se sigue en línea recta hasta encontrar un mojón en la orilla de una zanja seca, se sigue de para arriba por la zanja, deslindando con lote número 5 Santa Bárbara, adjudicado al mismo Álvaro Buitrago y en una parte con el adjudicado a Teresa Buitrago, hasta encontrar el punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados del certificado de Libertad N° 170-10122).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por adjudicación según la sentencia del 13/12/1974 del Juzgado Civil del Circuito de Pacho, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-10122 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$19'354.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 806.437.50**

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:



Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (958.333 M2), del globo de terreno denominado “Lote La Meseta”, ubicado en el Municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de DOS HECTÁREAS TRES MIL METROS CUADRADOS (2 Ha + 3.000 M2) y área construida CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M2), según consta en el certificado de impuesto predial, identificado con ficha catastral número 00000000000600380000000000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Partiendo del mojón que está a la orilla del camino real que de “Veraguas va para Pasuncha”, se sigue por la orilla del camino hacia arriba hasta encontrar el mojón puesto en una lomita; de ahí se sigue de para abajo por toda la orilla de un barranco hasta encontrar otro mojón que está situado sobre un barranquito, colindando por este costado con tierras de Guillermo Buitrago; de este último mojón se sigue en línea recta hasta encontrar el primer mojón punto de partida y encierra, colindando por todo este costado con propiedades del actual comprador ÁLVARO BUITRAGO BELLO”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 121 de fecha 27 de Febrero del 1965 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada al Señor CLODOVEO PERILLA NOVOA, mediante Escritura Pública N° 121 de fecha 27 de Febrero del 1965 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula



César Díaz Aguirre
Abogado

Inmobiliaria N° 170-34733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: \$7'843.500.00

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: \$ 326.812.50

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (2.666 M2), del globo de terreno denominado "Lote 7", ubicado en el Municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de SEIS HECTÁREAS CUATRO MIL METROS CUADRADOS (6 Ha + 4.000 M2), según consta en la E.P 950 de fecha 18 de Diciembre de 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, identificado con ficha catastral número 000000000006005100000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos,



César Díaz Aguirre
Abogado

costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte de un mojón colocado al borde de una zanja seca, se sigue de para arriba deslindando con lote adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO, hasta encontrar otro mojón colocado al borde de la misma zanja; de ahí, se vuelve a la derecha se sigue en línea recta a encontrar otro mojón colocado al pie de una faldita deslindando con el lote del mismo ÁLVARO BUITRAGO, de ahí, se vuelve a la derecha y se sigue por todo el pie de la faldita y deslindando con los lotes adjudicados a MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO, hasta encontrar un mojón; de ahí, se sigue por toda una cerca de alambre y deslindando con predio de MISAEEL YEPES, hasta encontrar otro mojón colocado en una hondonada; de ahí se vuelve a la derecha y se sigue en línea recta lindando con el lote número cinco (5) “SANTA BÁRBARA” adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO y el adjudicado a TERESA BUITRAGO hasta encontrar el punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a la Señora MARÍA EVA BUITRAGO DE ARÉVALO, mediante Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-29637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$15'964.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 665.187.50**



Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (3.250 M²), del globo de terreno denominado “Lote 9”, ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de SIETE HECTÁREAS OCHO MIL METROS CUADRADOS (7 Ha + 8.000 M²), según consta en la E.P 950/1975, identificado con ficha catastral número 000000000006005100000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte de un mojón colocado en la orilla de la quebrada que baja de “Tierra Blanca” se sigue la quebrada de para arriba deslindando con predios de Jeremías Rodríguez, hasta encontrar otro mojón a la orilla de la misma quebrada, de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta, hasta encontrar un mojón colocado en una lomita lindando en lote adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO, de ahí, se sigue por una cuchilla de para abajo lindando con lote de ÁLVARO BUITRAGO, hasta encontrar otro mojón; de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta deslindando con lote adjudicado a MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO, hasta encontrar el mojón citado como punto de partida y encierra”.



César Díaz Aguirre
Abogado

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a los Señores **MARÍA EVA BUITRAGO DE ARÉVALO** y **LEONILDE O DEONILDE BUITRAGO DE PERILLA**, mediante Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-29637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$15'964.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 665.187.50**

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE **\$ 2'758.687.50**

HIJUELA OCTAVA:

Para la señora, **MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20'800.217 de Villagómez, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de hija legítima del hoy causante **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, para pagarle su hijuela, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ**, **ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID**, **BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID**, **JACQUELIN ANDREA BUITRAGO**



César Díaz Aguirre
Abogado

ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (1.625 M2), de los derechos y acciones que le corresponden en el globo de terreno denominado “Lote 8”, ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial el predio completo de TRES HECTÁREAS NUEVE MIL METROS CUADRADOS (3 Ha + 9.000 M2), según consta en el certificado de pago de impuesto, identificado con ficha catastral número 000000000006005000000, junto con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte del mojón colocado al pie de una faldita, se sigue en línea recta por la cerca de alambre deslindando con predios de Misael Yepes, hasta encontrar el mojón al borde de la quebrada “Tierra Blanca”, de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue por la quebrada de para arriba, hasta encontrar otro mojón al borde de la misma quebrada; de ahí, se sigue se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta, lindando con el lote que se adjudicó a Leonilde Buitrago hasta encontrar un mojón colocado al pie de una faldita; de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue de para abajo por el pie de la falda; deslindando con el lote adjudicado a María Eva Buitrago, hasta encontrar el mojón citado como punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 0512 de fecha 10 de Mayo del 1989 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).



César Díaz Aguirre
Abogado

TRADICIÓN: Los derechos y acciones de este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a los Señores MARCO FIDEL ARÉVALO BUITRAGO, PABLO OVIDIO ARÉVALO BUITRAGO, GLORIA ESPERANZA ARÉVALO BUITRAGO, EDGAR ARÉVALO BUITRAGO y MARÍA MARLENE ARÉVALO BUITRAGO, mediante Escritura Pública N° 0512 de fecha 10 de Mayo del 1989 en la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-16859 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$7'081.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 295.062.50**

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir MIL METROS CUADRADOS (1.000 M2), del globo de terreno denominado "Lote 6", ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca,



sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial del predio completo de VEINTICUATRO HECTÁREAS (24 Has) y área construida CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M2), según consta en el certificado de pago de impuesto, identificado con ficha catastral número 000000000006001600000, junto con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del certificado de libertad “Se parte del mojón situado en la unión de dos zanjas secas, se sigue por una de ellas de para arriba, hasta donde la zanja termina al pie de una peña; de ahí, se sigue en la misma dirección hasta un mojón que está en la cuchilla hasta a dar la cúspide de un picacho y se sigue por la misma cuchilla llamada “Ladronera” hasta otro que está colocado en un punto llamado tierra blanca, de ahí, se vuelve a la derecha y se sigue por una hondada abajo hasta encontrar un nacimiento de agua y se sigue agua abajo deslindando con predios de Jeremías Rodríguez hasta encontrar el mojón colocado al borde de una quebrada; de ahí, se vuelve en escuadra hasta encontrar un mojón en una lomita; de ahí, se sigue por la cuchilla abajo, deslindando con lote que se adjudica a Leonilde de Buitrago, hasta encontrar un mojón; de ahí, se vuelve a la derecha, se sigue en línea recta hasta encontrar un mojón en la orilla de una zanja seca, se sigue de para arriba por la zanja, deslindando con lote número 5 Santa Bárbara, adjudicado al mismo Álvaro Buitrago y en una parte con el adjudicado a Teresa Buitrago, hasta encontrar el punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados del certificado de Libertad N° 170-10122).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por adjudicación según la sentencia del 13/12/1974 del Juzgado Civil del Circuito de Pacho, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-10122 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.



César Díaz Aguirre
Abogado

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: \$19'354.500.00

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: \$ 806.437.50

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (958.333 M2), del globo de terreno denominado "Lote La Meseta", ubicado en el Municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de DOS HECTÁREAS TRES MIL METROS CUADRADOS (2 Ha + 3.000 M2) y área construida CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M2), según consta en el certificado de impuesto predial, identificado con ficha catastral número 00000000000600380000000000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo "Partiendo del mojón que está a la orilla del camino real que de "Veraguas va para



César Díaz Aguirre
Abogado

Pasuncha”, se sigue por la orilla del camino hacia arriba hasta encontrar el mojón puesto en una lomita; de ahí se sigue de para abajo por toda la orilla de un barranco hasta encontrar otro mojón que está situado sobre un barranquito, colindando por este costado con tierras de Guillermo Buitrago; de este último mojón se sigue en línea recta hasta encontrar el primer mojón punto de partida y encierra, colindando por todo este costado con propiedades del actual comprador **ÁLVARO BUITRAGO BELLO**”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 121 de fecha 27 de Febrero del 1965 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada al Señor **CLODOVEO PERILLA NOVOA**, mediante Escritura Pública N° 121 de fecha 27 de Febrero del 1965 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-34733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$7'843.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 326.812.50**

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID,**



César Díaz Aguirre
Abogado

GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (2.666 M2), del globo de terreno denominado “Lote 7”, ubicado en el Municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de SEIS HECTÁREAS CUATRO MIL METROS CUADRADOS (6 Ha + 4.000 M2), según consta en la E.P 950 de fecha 18 de Diciembre de 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, identificado con ficha catastral número 000000000006005100000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte de un mojón colocado al borde de una zanja seca, se sigue de para arriba deslindando con lote adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO, hasta encontrar otro mojón colocado al borde de la misma zanja; de ahí, se vuelve a la derecha se sigue en línea recta a encontrar otro mojón colocado al pie de una faldita deslindando con el lote del mismo ÁLVARO BUITRAGO, de ahí, se vuelve a la derecha y se sigue por todo el pie de la faldita y deslindando con los lotes adjudicados a MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO, hasta encontrar un mojón; de ahí, se sigue por toda una cerca de alambre y deslindando con predio de MISAELE YEPES, hasta encontrar otro mojón colocado en una hondonada; de ahí se vuelve a la derecha y se sigue en línea recta lindando con el lote número cinco (5) “SANTA BÁRBARA” adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO y el adjudicado a TERESA BUITRAGO hasta encontrar el punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).



César Díaz Aguirre
Abogado

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a la Señora **MARÍA EVA BUITRAGO DE ARÉVALO**, mediante Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-29637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$15'964.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 665.187.50**

Para continuar pagándole su hijuela a esta heredera, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (3.250 M2)**, del globo de terreno denominado "Lote 9", ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista;



con una extensión superficiaria del predio completo de SIETE HECTÁREAS OCHO MIL METROS CUADRADOS (7 Ha + 8.000 M2), según consta en la E.P 950/1975, identificado con ficha catastral número 000000000006005100000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte de un mojón colocado en la orilla de la quebrada que baja de “Tierra Blanca” se sigue la quebrada de para arriba deslindando con predios de Jeremías Rodríguez, hasta encontrar otro mojón a la orilla de la misma quebrada, de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta, hasta encontrar un mojón colocado en una lomita lindando en lote adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO, de ahí, se sigue por una cuchilla de para abajo lindando con lote de ÁLVARO BUITRAGO, hasta encontrar otro mojón; de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta deslindando con lote adjudicado a MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO, hasta encontrar el mojón citado como punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a los Señores MARÍA EVA BUITRAGO DE ARÉVALO y LEONILDE O DEONILDE BUITRAGO DE PERILLA, mediante Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-29637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$15'964.500.00**



César Díaz Aguirre
Abogado

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR
CIENTO (4.166%) ES DE: \$ 665.187.50

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE \$ 2'758.687.50

HIJUELA NOVENA:

Para el señor, **GABRIEL BUITRAGO ALMONACID**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11'520.357 de Pacho, vecino y domiciliado en el Municipio de Villagómez, quien actúa en su condición de hijo legítimo del hoy causante **ÁLVARO BUITRAGO BELLO** (Q.E.P.D.), para pagarle su hijuela, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (1.625 M²), de los derechos y acciones que le corresponden en el globo de terreno denominado "Lote 8", ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria el predio completo de TRES HECTÁREAS NUEVE MIL METROS CUADRADOS (3 Ha + 9.000 M²), según consta en el certificado de pago de impuesto, identificado con ficha catastral número 000000000006005000000, junto



César Díaz Aguirre
Abogado

con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte del mojón colocado al pie de una faldita, se sigue en línea recta por la cerca de alambre deslindando con predios de Misael Yepes, hasta encontrar el mojón al borde de la quebrada “Tierra Blanca”, de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue por la quebrada de para arriba, hasta encontrar otro mojón al borde de la misma quebrada; de ahí, se sigue se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta, lindando con el lote que se adjudicó a Leonilde Buitrago hasta encontrar un mojón colocado al pie de una faldita; de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue de para abajo por el pie de la falda; deslindando con el lote adjudicado a María Eva Buitrago, hasta encontrar el mojón citado como punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 0512 de fecha 10 de Mayo del 1989 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Los derechos y acciones de este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a los Señores MARCO FIDEL ARÉVALO BUITRAGO, PABLO OVIDIO ARÉVALO BUITRAGO, GLORIA ESPERANZA ARÉVALO BUITRAGO, EDGAR ARÉVALO BUITRAGO y MARÍA MARLENE ARÉVALO BUITRAGO, mediante Escritura Pública N° 0512 de fecha 10 de Mayo del 1989 en la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-16859 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$7'081.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 295.062.50**



César Díaz Aguirre
Abogado

Para continuar pagándole su hijuela a este heredero, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir MIL METROS CUADRADOS (1.000 M2), del globo de terreno denominado “Lote 6”, ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de VEINTICUATRO HECTÁREAS (24 Has) y área construida CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M2), según consta en el certificado de pago de impuesto, identificado con ficha catastral número 000000000006001600000, junto con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del certificado de libertad “Se parte del mojón situado en la unión de dos zanjas secas, se sigue por una de ellas de para arriba, hasta donde la zanja termina al pie de una peña; de ahí, se sigue en la misma dirección hasta un mojón que está en la cuchilla hasta a dar la cúspide de un picacho y se sigue por la misma cuchilla llamada “Ladronera” hasta otro que está colocado en un punto llamado tierra blanca, de ahí, se vuelve a la derecha y se sigue por una hondada abajo hasta encontrar un nacimiento de agua y se sigue agua abajo deslindando con predios de Jeremías Rodríguez hasta encontrar el mojón colocado al borde de una quebrada; de ahí, se vuelve en escuadra hasta encontrar un mojón en una



César Díaz Aguirre
Abogado

lomita; de ahí, se sigue por la cuchilla abajo, deslindando con lote que se adjudica a Leonilde de Buitrago, hasta encontrar un mojón; de ahí, se vuelve a la derecha, se sigue en línea recta hasta encontrar un mojón en la orilla de una zanja seca, se sigue de para arriba por la zanja, deslindando con lote número 5 Santa Bárbara, adjudicado al mismo Álvaro Buitrago y en una parte con el adjudicado a Teresa Buitrago, hasta encontrar el punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados del certificado de Libertad N° 170-10122).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por adjudicación según la sentencia del 13/12/1974 del Juzgado Civil del Circuito de Pacho, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-10122 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$19'354.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 806.437.50**

Para continuar pagándole su hijuela a este heredero, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:



Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (958.333 M2), del globo de terreno denominado “Lote La Meseta”, ubicado en el Municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial del predio completo de DOS HECTÁREAS TRES MIL METROS CUADRADOS (2 Ha + 3.000 M2) y área construida CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M2), según consta en el certificado de impuesto predial, identificado con ficha catastral número 00000000000600380000000000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Partiendo del mojón que está a la orilla del camino real que de “Veraguas va para Pasuncha”, se sigue por la orilla del camino hacia arriba hasta encontrar el mojón puesto en una lomita; de ahí se sigue de para abajo por toda la orilla de un barranco hasta encontrar otro mojón que está situado sobre un barranquito, colindando por este costado con tierras de Guillermo Buitrago; de este último mojón se sigue en línea recta hasta encontrar el primer mojón punto de partida y encierra, colindando por todo este costado con propiedades del actual comprador ÁLVARO BUITRAGO BELLO”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 121 de fecha 27 de Febrero del 1965 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada al Señor CLODOVEO PERILLA NOVOA, mediante Escritura Pública N° 121 de fecha 27 de Febrero del 1965 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-34733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.



César Díaz Aguirre
Abogado

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$7'843.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: \$ 326.812.50

Para continuar pagándole su hijuela a este heredero, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (2.666 M2)**, del globo de terreno denominado "Lote 7", ubicado en el Municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial del predio completo de **SEIS HECTÁREAS CUATRO MIL METROS CUADRADOS (6 Ha + 4.000 M2)**, según consta en la E.P 950 de fecha 18 de Diciembre de 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, identificado con ficha catastral número 000000000006005100000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo "Se parte de un mojón colocado al borde de una zanja seca, se sigue de para



César Díaz Aguirre
Abogado

arriba deslindando con lote adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO, hasta encontrar otro mojón colocado al borde de la misma zanja; de ahí, se vuelve a la derecha se sigue en línea recta a encontrar otro mojón colocado al pie de una faldita deslindando con el lote del mismo ÁLVARO BUITRAGO, de ahí, se vuelve a la derecha y se sigue por todo el pie de la faldita y deslindando con los lotes adjudicados a MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO, hasta encontrar un mojón; de ahí, se sigue por toda una cerca de alambre y deslindando con predio de MISAEEL YEPES, hasta encontrar otro mojón colocado en una hondonada; de ahí se vuelve a la derecha y se sigue en línea recta lindando con el lote número cinco (5) "SANTA BÁRBARA" adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO y el adjudicado a TERESA BUITRAGO hasta encontrar el punto de partida y encierra".

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a la Señora MARÍA EVA BUITRAGO DE ARÉVALO, mediante Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-29637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$15'964.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 665.187.50**

Para continuar pagándole su hijuela a este heredero, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás



César Díaz Aguirre
Abogado

herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (3.250 M2), del globo de terreno denominado “Lote 9”, ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de SIETE HECTÁREAS OCHO MIL METROS CUADRADOS (7 Ha + 8.000 M2), según consta en la E.P 950/1975, identificado con ficha catastral número 000000000006005100000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte de un mojón colocado en la orilla de la quebrada que baja de “Tierra Blanca” se sigue la quebrada de para arriba deslindando con predios de Jeremías Rodríguez, hasta encontrar otro mojón a la orilla de la misma quebrada, de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta, hasta encontrar un mojón colocado en una lomita lindando en lote adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO, de ahí, se sigue por una cuchilla de para abajo lindando con lote de ÁLVARO BUITRAGO, hasta encontrar otro mojón; de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta deslindando con lote adjudicado a MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO, hasta encontrar el mojón citado como punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).



César Díaz Aguirre
Abogado

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a los Señores **MARÍA EVA BUITRAGO DE ARÉVALO** y **LEONILDE O DEONILDE BUITRAGO DE PERILLA**, mediante Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-29637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$15'964.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 665.187.50**

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE **\$ 2'758.687.50**

HIJUELA DÉCIMA:

Para el señor, **RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11'519.133 de Pacho, vecino y domiciliado en el Municipio de Villagómez, quien actúa en su condición de hijo legítimo del hoy causante **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, para pagarle su hijuela, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO**



César Díaz Aguirre
Abogado

BITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BITRAGO CASTRO, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (1.625 M²), de los derechos y acciones que le corresponden en el globo de terreno denominado “Lote 8”, ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial el predio completo de TRES HECTÁREAS NUEVE MIL METROS CUADRADOS (3 Ha + 9.000 M²), según consta en el certificado de pago de impuesto, identificado con ficha catastral número 000000000006005000000, junto con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte del mojón colocado al pie de una faldita, se sigue en línea recta por la cerca de alambre deslindando con predios de Misael Yepes, hasta encontrar el mojón al borde de la quebrada “Tierra Blanca”, de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue por la quebrada de para arriba, hasta encontrar otro mojón al borde de la misma quebrada; de ahí, se sigue se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta, lindando con el lote que se adjudicó a Leonilde Buitrago hasta encontrar un mojón colocado al pie de una faldita; de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue de para abajo por el pie de la falda; deslindando con el lote adjudicado a María Eva Buitrago, hasta encontrar el mojón citado como punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 0512 de fecha 10 de Mayo del 1989 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Los derechos y acciones de este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a los Señores MARCO FIDEL ARÉVALO BITRAGO, PABLO OVIDIO ARÉVALO



César Díaz Aguirre
Abogado

BITRAGO, GLORIA ESPERANZA ARÉVALO BITRAGO, EDGAR ARÉVALO BITRAGO y MARÍA MARLENE ARÉVALO BITRAGO, mediante Escritura Pública N° 0512 de fecha 10 de Mayo del 1989 en la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-16859 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: \$7'081.500.00

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: \$ 295.062.50

Para continuar pagándole su hijuela a este heredero, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BITRAGO ALMONACID, GABRIEL BITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir MIL METROS CUADRADOS (1.000 M2), del globo de terreno denominado "Lote 6", ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial del predio completo de VEINTICUATRO HECTÁREAS (24 Has) y área construida CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M2), según consta en el



(Estos linderos fueron copiados del certificado de Libertad N° 170-10122).

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: \$19'354.500.00



César Díaz Aguirre
Abogado

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: \$ 806.437.50

Para continuar pagándole su hijuela a este heredero, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (958.333 M2), del globo de terreno denominado “Lote La Meseta”, ubicado en el Municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial del predio completo de DOS HECTÁREAS TRES MIL METROS CUADRADOS (2 Ha + 3.000 M2) y área construida CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M2), según consta en el certificado de impuesto predial, identificado con ficha catastral número 0000000000060038000000000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Partiendo del mojón que está a la orilla del camino real que de “Veraguas va para Pasuncha”, se sigue por la orilla del camino hacia arriba hasta encontrar el mojón puesto en una lomita; de ahí se sigue de para abajo por toda la orilla de un barranco hasta encontrar otro mojón que está situado sobre un barranquito,



César Díaz Aguirre
Abogado

colindando por este costado con tierras de Guillermo Buitrago; de este último mojón se sigue en línea recta hasta encontrar el primer mojón punto de partida y encierra, colindando por todo este costado con propiedades del actual comprador **ÁLVARO BUITRAGO BELLO**".

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 121 de fecha 27 de Febrero del 1965 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada al Señor **CLODOVEO PERILLA NOVOA**, mediante Escritura Pública N° 121 de fecha 27 de Febrero del 1965 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-34733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$7'843.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 326.812.50**

Para continuar pagándole su hijuela a este heredero, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO**



César Díaz Aguirre
Abogado

BITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BITRAGO CASTRO, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (2.666 M2), del globo de terreno denominado “Lote 7”, ubicado en el Municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de SEIS HECTÁREAS CUATRO MIL METROS CUADRADOS (6 Ha + 4.000 M2), según consta en la E.P 950 de fecha 18 de Diciembre de 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, identificado con ficha catastral número 000000000006005100000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte de un mojón colocado al borde de una zanja seca, se sigue de para arriba deslindando con lote adjudicado a ÁLVARO BITRAGO, hasta encontrar otro mojón colocado al borde de la misma zanja; de ahí, se vuelve a la derecha se sigue en línea recta a encontrar otro mojón colocado al pie de una faldita deslindando con el lote del mismo ÁLVARO BITRAGO, de ahí, se vuelve a la derecha y se sigue por todo el pie de la faldita y deslindando con los lotes adjudicados a MARÍA DEL CARMEN BITRAGO, hasta encontrar un mojón; de ahí, se sigue por toda una cerca de alambre y deslindando con predio de MISAEEL YEPES, hasta encontrar otro mojón colocado en una hondonada; de ahí se vuelve a la derecha y se sigue en línea recta lindando con el lote número cinco (5) “SANTA BÁRBARA” adjudicado a ÁLVARO BITRAGO y el adjudicado a TERESA BITRAGO hasta encontrar el punto de partida y encierra”. (Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).



César Díaz Aguirre
Abogado

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a la Señora **MARÍA EVA BUITRAGO DE ARÉVALO**, mediante Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-29637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$15'964.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 665.187.50**

Para continuar pagándole su hijuela a este heredero, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (3.250 M2)**, del globo de terreno denominado "Lote 9", ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de **SIETE HECTÁREAS**



César Díaz Aguirre
Abogado

OCHO MIL METROS CUADRADOS (7 Ha + 8.000 M2), según consta en la E.P 950/1975, identificado con ficha catastral número 000000000006005100000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte de un mojón colocado en la orilla de la quebrada que baja de “Tierra Blanca” se sigue la quebrada de para arriba deslindando con predios de Jeremías Rodríguez, hasta encontrar otro mojón a la orilla de la misma quebrada, de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta, hasta encontrar un mojón colocado en una lomita lindando en lote adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO, de ahí, se sigue por una cuchilla de para abajo lindando con lote de ÁLVARO BUITRAGO, hasta encontrar otro mojón; de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta deslindando con lote adjudicado a MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO, hasta encontrar el mojón citado como punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a los Señores MARÍA EVA BUITRAGO DE ARÉVALO y LEONILDE O DEONILDE BUITRAGO DE PERILLA, mediante Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-29637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: \$15'964.500.00



César Díaz Aguirre
Abogado

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR
CIENTO (4.166%) ES DE: \$ 665.187.50

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE \$ 2'758.687.50

HIJUELA DÉCIMA PRIMERA:

Para el señor, **NELSON FAVIO BUITRAGO ALMONACID**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11'521.945 de Pacho, vecino y domiciliado en el Municipio de Villagómez, quien actúa en su condición de hijo legítimo del hoy causante **ÁLVARO BUITRAGO BELLO** (Q.E.P.D.), para pagarle su hijuela, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (1.625 M2), de los derechos y acciones que le corresponden en el globo de terreno denominado "Lote 8", ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria el predio completo de TRES HECTÁREAS NUEVE MIL METROS CUADRADOS (3 Ha + 9.000 M2), según consta en el certificado de pago de impuesto, identificado con ficha catastral número 000000000006005000000, junto



César Díaz Aguirre
Abogado

con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte del mojón colocado al pie de una faldita, se sigue en línea recta por la cerca de alambre deslindando con predios de Misael Yepes, hasta encontrar el mojón al borde de la quebrada “Tierra Blanca”, de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue por la quebrada de para arriba, hasta encontrar otro mojón al borde de la misma quebrada; de ahí, se sigue se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta, lindando con el lote que se adjudicó a Leonilde Buitrago hasta encontrar un mojón colocado al pie de una faldita; de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue de para abajo por el pie de la falda; deslindando con el lote adjudicado a María Eva Buitrago, hasta encontrar el mojón citado como punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 0512 de fecha 10 de Mayo del 1989 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Los derechos y acciones de este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a los Señores MARCO FIDEL ARÉVALO BUITRAGO, PABLO OVIDIO ARÉVALO BUITRAGO, GLORIA ESPERANZA ARÉVALO BUITRAGO, EDGAR ARÉVALO BUITRAGO y MARÍA MARLENE ARÉVALO BUITRAGO, mediante Escritura Pública N° 0512 de fecha 10 de Mayo del 1989 en la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-16859 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$7'081.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 295.062.50**



César Díaz Aguirre
Abogado

Para continuar pagándole su hijuela a este heredero, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir MIL METROS CUADRADOS (1.000 M2), del globo de terreno denominado “Lote 6”, ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de VEINTICUATRO HECTÁREAS (24 Has) y área construida CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M2), según consta en el certificado de pago de impuesto, identificado con ficha catastral número 000000000006001600000, junto con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del certificado de libertad “Se parte del mojón situado en la unión de dos zanjas secas, se sigue por una de ellas de para arriba, hasta donde la zanja termina al pie de una peña; de ahí, se sigue en la misma dirección hasta un mojón que está en la cuchilla hasta a dar la cúspide de un picacho y se sigue por la misma cuchilla llamada “Ladronera” hasta otro que está colocado en un punto llamado tierra blanca, de ahí, se vuelve a la derecha y se sigue por una hondada abajo hasta encontrar un nacimiento de agua y se sigue agua abajo deslindando con predios de Jeremías Rodríguez hasta encontrar el mojón colocado al borde de una quebrada; de ahí, se vuelve en escuadra hasta encontrar un mojón en una



César Díaz Aguirre
Abogado

lomita; de ahí, se sigue por la cuchilla abajo, deslindando con lote que se adjudica a Leonilde de Buitrago, hasta encontrar un mojón; de ahí, se vuelve a la derecha, se sigue en línea recta hasta encontrar un mojón en la orilla de una zanja seca, se sigue de para arriba por la zanja, deslindando con lote número 5 Santa Bárbara, adjudicado al mismo Álvaro Buitrago y en una parte con el adjudicado a Teresa Buitrago, hasta encontrar el punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados del certificado de Libertad N° 170-10122).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por adjudicación según la sentencia del 13/12/1974 del Juzgado Civil del Circuito de Pacho, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-10122 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$19'354.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 806.437.50**

Para continuar pagándole su hijuela a este heredero, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:



Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (958.333 M2), del globo de terreno denominado “Lote La Meseta”, ubicado en el Municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de DOS HECTÁREAS TRES MIL METROS CUADRADOS (2 Ha + 3.000 M2) y área construida CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M2), según consta en el certificado de impuesto predial, identificado con ficha catastral número 00000000000600380000000000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Partiendo del mojón que está a la orilla del camino real que de “Veraguas va para Pasuncha”, se sigue por la orilla del camino hacia arriba hasta encontrar el mojón puesto en una lomita; de ahí se sigue de para abajo por toda la orilla de un barranco hasta encontrar otro mojón que está situado sobre un barranquito, colindando por este costado con tierras de Guillermo Buitrago; de este último mojón se sigue en línea recta hasta encontrar el primer mojón punto de partida y encierra, colindando por todo este costado con propiedades del actual comprador ÁLVARO BUITRAGO BELLO”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 121 de fecha 27 de Febrero del 1965 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada al Señor CLODOVEO PERILLA NOVOA, mediante Escritura Pública N° 121 de fecha 27 de Febrero del 1965 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-34733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.



César Díaz Aguirre
Abogado

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$7'843.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: \$ 326.812.50

Para continuar pagándole su hijuela a este heredero, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (2.666 M2)**, del globo de terreno denominado “Lote 7”, ubicado en el Municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial del predio completo de **SEIS HECTÁREAS CUATRO MIL METROS CUADRADOS (6 Ha + 4.000 M2)**, según consta en la E.P 950 de fecha 18 de Diciembre de 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, identificado con ficha catastral número 000000000006005100000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte de un mojón colocado al borde de una zanja seca, se sigue de para



César Díaz Aguirre
Abogado

arriba deslindando con lote adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO, hasta encontrar otro mojón colocado al borde de la misma zanja; de ahí, se vuelve a la derecha se sigue en línea recta a encontrar otro mojón colocado al pie de una faldita deslindando con el lote del mismo ÁLVARO BUITRAGO, de ahí, se vuelve a la derecha y se sigue por todo el pie de la faldita y deslindando con los lotes adjudicados a MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO, hasta encontrar un mojón; de ahí, se sigue por toda una cerca de alambre y deslindando con predio de MISAEEL YEPES, hasta encontrar otro mojón colocado en una hondonada; de ahí se vuelve a la derecha y se sigue en línea recta lindando con el lote número cinco (5) "SANTA BÁRBARA" adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO y el adjudicado a TERESA BUITRAGO hasta encontrar el punto de partida y encierra".
(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a la Señora MARÍA EVA BUITRAGO DE ARÉVALO, mediante Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-29637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$15'964.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 665.187.50**

Para continuar pagándole su hijuela a este heredero, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás



herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (3.250 M2), del globo de terreno denominado “Lote 9”, ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de SIETE HECTÁREAS OCHO MIL METROS CUADRADOS (7 Ha + 8.000 M2), según consta en la E.P 950/1975, identificado con ficha catastral número 000000000006005100000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte de un mojón colocado en la orilla de la quebrada que baja de “Tierra Blanca” se sigue la quebrada de para arriba deslindando con predios de Jeremías Rodríguez, hasta encontrar otro mojón a la orilla de la misma quebrada, de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta, hasta encontrar un mojón colocado en una lomita lindando en lote adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO, de ahí, se sigue por una cuchilla de para abajo lindando con lote de ÁLVARO BUITRAGO, hasta encontrar otro mojón; de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta deslindando con lote adjudicado a MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO, hasta encontrar el mojón citado como punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).



César Díaz Aguirre
Abogado

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a los Señores **MARÍA EVA BUITRAGO DE ARÉVALO** y **LEONILDE O DEONILDE BUITRAGO DE PERILLA**, mediante Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-29637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$15'964.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 665.187.50**

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE **\$ 2'758.687.50**

HIJUELA DÉCIMA SEGUNDA:

Para el señor, **ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11'523.031 de Pacho, vecino y domiciliado en el Municipio de Tocancipá, quien actúa en su condición de hijo legítimo del hoy causante **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, para pagarle su hijuela, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO**



César Díaz Aguirre
Abogado

ALMONACID, NELSON FABIO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (1.625 M2), de los derechos y acciones que le corresponden en el globo de terreno denominado “Lote 8”, ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial el predio completo de TRES HECTÁREAS NUEVE MIL METROS CUADRADOS (3 Ha + 9.000 M2), según consta en el certificado de pago de impuesto, identificado con ficha catastral número 000000000006005000000, junto con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte del mojón colocado al pie de una faldita, se sigue en línea recta por la cerca de alambre deslindando con predios de Misael Yepes, hasta encontrar el mojón al borde de la quebrada “Tierra Blanca”, de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue por la quebrada de para arriba, hasta encontrar otro mojón al borde de la misma quebrada; de ahí, se sigue se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta, lindando con el lote que se adjudicó a Leonilde Buitrago hasta encontrar un mojón colocado al pie de una faldita; de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue de para abajo por el pie de la falda; deslindando con el lote adjudicado a María Eva Buitrago, hasta encontrar el mojón citado como punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 0512 de fecha 10 de Mayo del 1989 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Los derechos y acciones de este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a los Señores MARCO FIDEL ARÉVALO BUITRAGO, PABLO OVIDIO ARÉVALO



César Díaz Aguirre
Abogado

BITRAGO, GLORIA ESPERANZA ARÉVALO BITRAGO, EDGAR ARÉVALO BITRAGO y MARÍA MARLENE ARÉVALO BITRAGO, mediante Escritura Pública N° 0512 de fecha 10 de Mayo del 1989 en la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-16859 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: \$7'081.500.00

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: \$ 295.062.50

Para continuar pagándole su hijuela a este heredero, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BITRAGO ALMONACID, GABRIEL BITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BITRAGO ALMONACID, NELSON FABIO BITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir MIL METROS CUADRADOS (1.000 M2), del globo de terreno denominado "Lote 6", ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial del predio completo de VEINTICUATRO HECTÁREAS (24 Has) y área construida CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M2), según consta en el



César Díaz Aguirre
Abogado

certificado de pago de impuesto, identificado con ficha catastral número 000000000006001600000, junto con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del certificado de libertad “Se parte del mojón situado en la unión de dos zanjas secas, se sigue por una de ellas de para arriba, hasta donde la zanja termina al pie de una peña; de ahí, se sigue en la misma dirección hasta un mojón que está en la cuchilla hasta a dar la cúspide de un picacho y se sigue por la misma cuchilla llamada “Ladronera” hasta otro que está colocado en un punto llamado tierra blanca, de ahí, se vuelve a la derecha y se sigue por una hondada abajo hasta encontrar un nacimiento de agua y se sigue agua abajo deslindando con predios de Jeremías Rodríguez hasta encontrar el mojón colocado al borde de una quebrada; de ahí, se vuelve en escuadra hasta encontrar un mojón en una lomita; de ahí, se sigue por la cuchilla abajo, deslindando con lote que se adjudica a Leonilde de Buitrago, hasta encontrar un mojón; de ahí, se vuelve a la derecha, se sigue en línea recta hasta encontrar un mojón en la orilla de una zanja seca, se sigue de para arriba por la zanja, deslindando con lote número 5 Santa Bárbara, adjudicado al mismo Álvaro Buitrago y en una parte con el adjudicado a Teresa Buitrago, hasta encontrar el punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados del certificado de Libertad N° 170-10122).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por adjudicación según la sentencia del 13/12/1974 del Juzgado Civil del Circuito de Pacho, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-10122 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: \$19'354.500.00



César Díaz Aguirre
Abogado

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: \$ 806.437.50

Para continuar pagándole su hijuela a este heredero, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FABIO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (958.333 M2), del globo de terreno denominado “Lote La Meseta”, ubicado en el Municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de DOS HECTÁREAS TRES MIL METROS CUADRADOS (2 Ha + 3.000 M2) y área construida CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M2), según consta en el certificado de impuesto predial, identificado con ficha catastral número 0000000000060038000000000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Partiendo del mojón que está a la orilla del camino real que de “Veraguas va para Pasuncha”, se sigue por la orilla del camino hacia arriba hasta encontrar el mojón puesto en una lomita; de ahí se sigue de para abajo por toda la orilla de un barranco hasta encontrar otro mojón que está situado sobre un barranquito,



César Díaz Aguirre
Abogado

colindando por este costado con tierras de Guillermo Buitrago; de este último mojón se sigue en línea recta hasta encontrar el primer mojón punto de partida y encierra, colindando por todo este costado con propiedades del actual comprador ÁLVARO BUITRAGO BELLO”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 121 de fecha 27 de Febrero del 1965 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada al Señor CLODOVEO PERILLA NOVOA, mediante Escritura Pública N° 121 de fecha 27 de Febrero del 1965 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-34733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$7'843.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 326.812.50**

Para continuar pagándole su hijuela a este heredero, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO**



César Díaz Aguirre
Abogado

ALMONACID, NELSON FABIO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (2.666 M2), del globo de terreno denominado “Lote 7”, ubicado en el Municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de SEIS HECTÁREAS CUATRO MIL METROS CUADRADOS (6 Ha + 4.000 M2), según consta en la E.P 950 de fecha 18 de Diciembre de 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, identificado con ficha catastral número 000000000006005100000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte de un mojón colocado al borde de una zanja seca, se sigue de para arriba deslindando con lote adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO, hasta encontrar otro mojón colocado al borde de la misma zanja; de ahí, se vuelve a la derecha se sigue en línea recta a encontrar otro mojón colocado al pie de una faldita deslindando con el lote del mismo ÁLVARO BUITRAGO, de ahí, se vuelve a la derecha y se sigue por todo el pie de la faldita y deslindando con los lotes adjudicados a MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO, hasta encontrar un mojón; de ahí, se sigue por toda una cerca de alambre y deslindando con predio de MISAEL YEPES, hasta encontrar otro mojón colocado en una hondonada; de ahí se vuelve a la derecha y se sigue en línea recta lindando con el lote número cinco (5) “SANTA BÁRBARA” adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO y el adjudicado a TERESA BUITRAGO hasta encontrar el punto de partida y encierra”. (Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).



César Díaz Aguirre
Abogado

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a la Señora **MARÍA EVA BUITRAGO DE ARÉVALO**, mediante Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-29637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$15'964.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 665.187.50**

Para continuar pagándole su hijuela a este heredero, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FABIO BUITRAGO ALMONACID y LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (3.250 M2)**, del globo de terreno denominado "Lote 9", ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de **SIETE HECTÁREAS**



OCHO MIL METROS CUADRADOS (7 Ha + 8.000 M2), según consta en la E.P 950/1975, identificado con ficha catastral número 000000000006005100000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte de un mojón colocado en la orilla de la quebrada que baja de “Tierra Blanca” se sigue la quebrada de para arriba deslindando con predios de Jeremías Rodríguez, hasta encontrar otro mojón a la orilla de la misma quebrada, de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta, hasta encontrar un mojón colocado en una lomita lindando en lote adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO, de ahí, se sigue por una cuchilla de para abajo lindando con lote de ÁLVARO BUITRAGO, hasta encontrar otro mojón; de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta deslindando con lote adjudicado a MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO, hasta encontrar el mojón citado como punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a los Señores MARÍA EVA BUITRAGO DE ARÉVALO y LEONILDE O DEONILDE BUITRAGO DE PERILLA, mediante Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-29637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: \$15'964.500.00



César Díaz Aguirre
Abogado

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR
CIENTO (4.166%) ES DE: \$ 665.187.50

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE \$ 2'758.687.50

HIJUELA DÉCIMA TERCERA:

Para el señor, **LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'357.743 de Bogotá, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de hijo legítimo del hoy causante **ÁLVARO BUITRAGO BELLO** (Q.E.P.D.), para pagarle su hijuela, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FABIO BUITRAGO ALMONACID y ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (1.625 M²), de los derechos y acciones que le corresponden en el globo de terreno denominado "Lote 8", ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria el predio completo de TRES HECTÁREAS NUEVE MIL METROS CUADRADOS (3 Ha + 9.000 M²), según consta en el certificado de pago de impuesto, identificado con ficha catastral número 000000000006005000000, junto



César Díaz Aguirre
Abogado

con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte del mojón colocado al pie de una faldita, se sigue en línea recta por la cerca de alambre deslindando con predios de Misael Yepes, hasta encontrar el mojón al borde de la quebrada “Tierra Blanca”, de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue por la quebrada de para arriba, hasta encontrar otro mojón al borde de la misma quebrada; de ahí, se sigue se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta, lindando con el lote que se adjudicó a Leonilde Buitrago hasta encontrar un mojón colocado al pie de una faldita; de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue de para abajo por el pie de la falda; deslindando con el lote adjudicado a María Eva Buitrago, hasta encontrar el mojón citado como punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 0512 de fecha 10 de Mayo del 1989 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Los derechos y acciones de este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a los Señores MARCO FIDEL ARÉVALO BUITRAGO, PABLO OVIDIO ARÉVALO BUITRAGO, GLORIA ESPERANZA ARÉVALO BUITRAGO, EDGAR ARÉVALO BUITRAGO y MARÍA MARLENE ARÉVALO BUITRAGO, mediante Escritura Pública N° 0512 de fecha 10 de Mayo del 1989 en la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-16859 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$7'081.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 295.062.50**



César Díaz Aguirre
Abogado

Para continuar pagándole su hijuela a este heredero, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FABIO BUITRAGO ALMONACID y ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir MIL METROS CUADRADOS (1.000 M2), del globo de terreno denominado “Lote 6”, ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de VEINTICUATRO HECTÁREAS (24 Has) y área construida CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M2), según consta en el certificado de pago de impuesto, identificado con ficha catastral número 000000000006001600000, junto con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del certificado de libertad “Se parte del mojón situado en la unión de dos zanjas secas, se sigue por una de ellas de para arriba, hasta donde la zanja termina al pie de una peña; de ahí, se sigue en la misma dirección hasta un mojón que está en la cuchilla hasta a dar la cúspide de un picacho y se sigue por la misma cuchilla llamada “Ladronera” hasta otro que está colocado en un punto llamado tierra blanca, de ahí, se vuelve a la derecha y se sigue por una hondada abajo hasta encontrar un nacimiento de agua y se sigue agua abajo deslindando con predios de Jeremías Rodríguez hasta encontrar el mojón colocado al borde



César Díaz Aguirre
Abogado

de una quebrada; de ahí, se vuelve en escuadra hasta encontrar un mojón en una lomita; de ahí, se sigue por la cuchilla abajo, deslindando con lote que se adjudica a Leonilde de Buitrago, hasta encontrar un mojón; de ahí, se vuelve a la derecha, se sigue en línea recta hasta encontrar un mojón en la orilla de una zanja seca, se sigue de para arriba por la zanja, deslindando con lote número 5 Santa Bárbara, adjudicado al mismo Álvaro Buitrago y en una parte con el adjudicado a Teresa Buitrago, hasta encontrar el punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados del certificado de Libertad N° 170-10122).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por adjudicación según la sentencia del 13/12/1974 del Juzgado Civil del Circuito de Pacho, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-10122 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$19'354.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 806.437.50**

Para continuar pagándole su hijuela a este heredero, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO**



César Díaz Aguirre
Abogado

ALMONACID, NELSON FABIO BUITRAGO ALMONACID y ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (958.333 M2), del globo de terreno denominado “Lote La Meseta”, ubicado en el Municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial del predio completo de DOS HECTÁREAS TRES MIL METROS CUADRADOS (2 Ha + 3.000 M2) y área construida CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M2), según consta en el certificado de impuesto predial, identificado con ficha catastral número 00000000000600380000000000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Partiendo del mojón que está a la orilla del camino real que de “Veraguas va para Pasuncha”, se sigue por la orilla del camino hacia arriba hasta encontrar el mojón puesto en una lomita; de ahí se sigue de para abajo por toda la orilla de un barranco hasta encontrar otro mojón que está situado sobre un barranquito, colindando por este costado con tierras de Guillermo Buitrago; de este último mojón se sigue en línea recta hasta encontrar el primer mojón punto de partida y encierra, colindando por todo este costado con propiedades del actual comprador ÁLVARO BUITRAGO BELLO”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 121 de fecha 27 de Febrero del 1965 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada al Señor CLODOVEO PERILLA NOVOA, mediante Escritura Pública N° 121 de fecha 27 de Febrero del 1965 de



César Díaz Aguirre
Abogado

la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-34733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: \$7'843.500.00

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: \$ 326.812.50

Para continuar pagándole su hijuela a este heredero, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FABIO BUITRAGO ALMONACID y ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (2.666 M2), del globo de terreno denominado "Lote 7", ubicado en el Municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficial del predio completo de SEIS HECTÁREAS CUATRO MIL METROS CUADRADOS (6 Ha + 4.000 M2), según consta en la E.P 950 de fecha 18 de Diciembre de 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, identificado con ficha catastral número 000000000006005100000,



César Díaz Aguirre
Abogado

junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte de un mojón colocado al borde de una zanja seca, se sigue de para arriba deslindando con lote adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO, hasta encontrar otro mojón colocado al borde de la misma zanja; de ahí, se vuelve a la derecha se sigue en línea recta a encontrar otro mojón colocado al pie de una faldita deslindando con el lote del mismo ÁLVARO BUITRAGO, de ahí, se vuelve a la derecha y se sigue por todo el pie de la faldita y deslindando con los lotes adjudicados a MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO, hasta encontrar un mojón; de ahí, se sigue por toda una cerca de alambre y deslindando con predio de MISAEL YEPES, hasta encontrar otro mojón colocado en una hondonada; de ahí se vuelve a la derecha y se sigue en línea recta lindando con el lote número cinco (5) “SANTA BÁRBARA” adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO y el adjudicado a TERESA BUITRAGO hasta encontrar el punto de partida y encierra”.
(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BUITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a la Señora MARÍA EVA BUITRAGO DE ARÉVALO, mediante Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-29637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: \$15'964.500.00



César Díaz Aguirre
Abogado

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: \$ 665.187.50

Para continuar pagándole su hijuela a este heredero, se le adjudicará un 4.166% de un predio de su difunto padre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ, ANA CECILIA BUITRAGO ALMONACID, BLANCA HERMINIA BUITRAGO ALMONACID, JACQUELIN ANDREA BUITRAGO ALMONACID, FLOR EDITH BUITRAGO ALMONACID, MARÍA ETELVINA BUITRAGO ALMONACID, GILMA LILIANA BUITRAGO ALMONACID, MARTHA BEATRIZ BUITRAGO ALMONACID, GABRIEL BUITRAGO ALMONACID, RIGOBERTO BUITRAGO ALMONACID, NELSON FABIO BUITRAGO ALMONACID y ÁLVARO BUITRAGO ALMONACID**, así:

Una parte del predio, equivalente al cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento (4.166%), es decir TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (3.250 M2), del globo de terreno denominado “Lote 9”, ubicado en el municipio de Villagómez Cundinamarca, sector rural, de la Vereda Buenavista; con una extensión superficiaria del predio completo de SIETE HECTÁREAS OCHO MIL METROS CUADRADOS (7 Ha + 8.000 M2), según consta en la E.P 950/1975, identificado con ficha catastral número 000000000006005100000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo “Se parte de un mojón colocado en la orilla de la quebrada que baja de “Tierra Blanca” se sigue la quebrada de para arriba deslindando con predios de Jeremías Rodríguez, hasta encontrar otro mojón a la orilla de la misma quebrada, de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta, hasta encontrar un mojón colocado en una lomita lindando en lote adjudicado a ÁLVARO BUITRAGO, de ahí, se sigue por una cuchilla de para abajo lindando con lote de ÁLVARO



César Díaz Aguirre
Abogado

BITRAGO, hasta encontrar otro mojón; de ahí, se vuelve a la izquierda y se sigue en línea recta deslindando con lote adjudicado a MARÍA DEL CARMEN BITRAGO, hasta encontrar el mojón citado como punto de partida y encierra”.

(Estos linderos fueron copiados de la Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el Señor **ÁLVARO BITRAGO BELLO (Q.E.P.D.)**, por compraventa efectuada a los Señores MARÍA EVA BITRAGO DE ARÉVALO y LEONILDE O DEONILDE BITRAGO DE PERILLA, mediante Escritura Pública N° 950 de fecha 18 de Diciembre del 1975 de la Notaria Única de Pacho Cundinamarca, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-29637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP del predio completo: **\$15'964.500.00**

VALOR PARA ESTE CUATRO PUNTO CIENTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4.166%) ES DE: **\$ 665.187.50**

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE **\$ 2'758.687.50**

RESUMEN		
TOTAL ACTIVO		\$66'208.500.00
HIJUELA PRIMERA BERNARDA ALCIRA ALMONACID MARTÍNEZ	\$33'104.250.00	



César Díaz Aguirre
Abogado

HIJUELA SEGUNDA BLANCA HERMINIA BUIRAGO ALMONACID	\$2'758.687.50	
HIJUELA TERCERA ANA CECILIA BUIRAGO ALMONACID	\$2'758.687.50	
HIJUELA CUARTA JACQUELIN ANDREA BUIRAGO ALMONACID	\$2'758.687.50	
HIJUELA QUINTA FLOR EDITH BUIRAGO ALMONACID	\$2'758.687.50	
HIJUELA SEXTA MARÍA ETELVINA BUIRAGO ALMONACID	\$2'758.687.50	
HIJUELA SÉPTIMA GILMA LILIANA BUIRAGO ALMONACID	\$2'758.687.50	
HIJUELA OCTAVA MARTHA BEATRIZ BUIRAGO ALMONACID	\$2'758.687.50	
HIJUELA NOVENA GABRIEL BUIRAGO ALMONACID	\$2'758.687.50	
HIJUELA DÉCIMA RIGOBERTO BUIRAGO ALMONACID	\$2'758.687.50	
HIJUELA DÉCIMA PRIMERA NELSON FAVIO BUIRAGO ALMONACID	\$2'758.687.50	
HIJUELA DÉCIMA SEGUNDA ÁLVARO BUIRAGO ALMONACID	\$2'758.687.50	



César Díaz Aguirre
Abogado

HIJUELA DÉCIMA TERCERA LUIS ALFONSO BUITRAGO CASTRO	\$2'758.687.50	
TOTAL ADJUDICADO	\$66'208.500.00	\$66'208.500.00
SUMAS IGUALES	\$66'208.500.00	\$66'208.500.00

Por lo anterior solicito al Doctor ante la ausencia de más bienes se digne a aprobar de plano por no haber a quién correr traslado y porque la partición está ajustada a la propiedad y posesión que tienen los herederos reconocidos.

Del Señor Juez,

CESAR ALFONSO DÍAZ AGUIRRE
C.C. N°. 7'222.868 de Duitama
T.P. N°. 250.245 del C.S.J.